



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.



GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL

03 DE OCTUBRE 2025

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TEXCALTITLÁN 2025-2027

ACTAS DE SESIONES DE CABILDO  
CELEBRADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE  
2025





## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

### ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

**“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.**



En Cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los Artículos 164, 165 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México y para su debida publicación y Observancia, Se promulgan **LAS PRESENTES ACTAS DE SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a los 03 días del mes octubre del año dos mil veinticinco.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

### ACTA ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 31

TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 03 SEPTIEMBRE DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES LVII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 27, 28, 29 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA, LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICA MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR; C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDA REGIDORA; C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR; ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA; PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR; C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA; LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TOME LA LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PROCEDE A RECABAR LA LISTA DE ASISTENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SE SIRVAN DAR RESPUESTA CON LA PALABRA "PRESENTE", EN EL MOMENTO DE ESCUCHAR SU NOMBRE Y CARGO, TENIENDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	X	
LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SÍNDICA MUNICIPAL	X	
C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.	PRIMER REGIDOR	X	



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SEGUNDA REGIDORA	X
ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ	TERCER REGIDOR	X
PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO	CUARTA REGIDORA	X
C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ	QUINTO REGIDOR	X
LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA	SEXTA REGIDORA	X
C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ	SEPTIMA REGIDORA	X

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ A DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.**
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LOS MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN III, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**
- 5) ASUNTOS GENERALES.**



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



### 6) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 7:00 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, ESCUCHADA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE.

#### ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ACTA DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 30, EMITIDA EN FECHA 27 AGOSTO DEL AÑO 2025.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO, PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LOS MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN III, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE PARA EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SEA LA LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SINDICA MUNICIPAL QUE EXPONGA EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LOS MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN. SOLICITANDO QUE LA EXPOSICIÓN SEA CLARA, PRECISA Y DE MANERA GENERAL, CON EL FIN DE QUE LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE CABILDO QUE NO FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN EDILICIA, CONOZCAN EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y EN SU OPORTUNIDAD PUEDAN REALIZAR ADICIONES O CORRECCIONES A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO.

EN USO DE LA VOZ EL ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, TERCER REGIDOR, PROPONE QUE SERÍA MUY IMPORTANTE QUE ANTES DE APROBAR EL REGLAMENTO, SE CONSIDERE REALIZAR REUNIONES CON LOS COMERCIANTES Y TIANGUISTAS DEL MUNICIPIO.

EN USO DE LA PALABRA EL PRIMER REGIDOR JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARIO MENCIONA QUE HAY ALGUNOS ASPECTOS DE IMPORTANCIA REFERENTE AL COMERCIO QUE NO SE CONSIDERARON, SIN SEÑALAR CUALES ASPECTOS.

DESPUÉS DE AGOTAR LOS COMENTARIOS PERTINENTES SOBRE EL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, CONCLUYE SEÑALANDO QUE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, CONVOQUE A UNA SIGUIENTE REUNIÓN EN LA QUE PARTICIPEN LOS COMERCIANTES, LOS INTEGRANTES DE CABILDO Y LA MISMA CÓMISIÓN EDILICIA DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSIDEREN ASPECTOS QUE SE DEN EN LA PRÁCTICA, ASÍ COMO SE TENGA LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE CONFORME A DERECHO CONVENGA.

ACTO SEGUIDO, DESPUÉS DE AGOTAR LOS COMENTARIOS PERTINENTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO MÁS SE EXPONGA, Y SI NO EXISTIERAN COMENTARIOS, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN, OBTENIENDOSE 9 VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES, 0 VOTOS EN CONTRA, EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE.

-----  
**ACUERDO**  
-----



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

**ACUERDO NÚMERO 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO):** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA PARA QUE SE REALICEN REUNIONES EN LAS QUE PARTICIPEN LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO, ASÍ MISMO EN DICHA SESIÓN, SE FUNDAMENTE DEBIDAMENTE EL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LOS MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, POR LO QUE SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN INSCRIBIR ALGÚN ASUNTO GENERAL Y QUE PUEDA SER DESAHOGADO EN LA PRESENTE SESIÓN. EXTERNANDO ESTOS QUE NO LO HAY.

INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE NO SE REGISTRO NINGÚN PUNTO DE ASUNTOS GENERALES Y NO SE REGISTRA NINGÚN PENDIENTE.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

**PUNTO NÚMERO SEIS:** UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARA CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO LAS 08:00 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



**C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.  
PRIMER REGIDOR**

**C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA**

**ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR**

**PROFA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA**

**C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR**

**LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
SEXTA REGIDORA**

**C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ  
SEPTIMA REGIDORA**

**MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



### ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 32

TEXCALITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 10 SEPTIEMBRE DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES LVII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 27, 28, 29 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA, LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICA MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDA REGIDORA: C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA: LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA: C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Tome LA LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PROCEDE A RECABAR LA LISTA DE ASISTENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SE SIRVAN DAR RESPUESTA CON LA PALABRA "PRESENTE", EN EL MOMENTO DE ESCUCHAR SU NOMBRE Y CARGO, TENIENDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	X	
LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SÍNDICA MUNICIPAL	X	



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARIÓ.	PRIMER REGIDOR	X	
C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SEGUNDA REGIDORA	X	
ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ	TERCER REGIDOR	X	
PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO	CUARTA REGIDORA	X	
C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ	QUINTO REGIDOR	X	
LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA	SEXTA REGIDORA	X	
C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ	SEPTIMA REGIDORA	X	

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ A DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE DECRETO, QUE ENVÍA LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 5; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



*[Firma]*

SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**5) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL AÑO 2026, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 171 FRACCIONES IX, XI Y XV DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN COORDINACIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO V DEL CITADO CÓDIGO FINANCIERO.**

**6) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, RELATIVO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 21, 115 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XI, ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, Y 9 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**7) ASUNTOS GENERALES.**

**8) CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

*[Firma]*

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, ESCUCHADA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**

*[Firma]*



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



**EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE.**

### **ACUERDO**

**ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ACTA DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 31, EMITIDA EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE AÑO 2025.**

**ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:**

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO, QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE DECRETO, QUE ENVÍA LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 5; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECuentes AL ARTÍCULO 5, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPUSO LAS REFORMAS QUE SE REALIZARON A LOS ARTÍCULOS 5 Y 19 DE LA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PÁRRAFOS QUE SE ADICIONAN COMO; EL DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECuentes AL ARTÍCULO 5° Y AÑADIENDO UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19, DESTACANDO LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL ESTADO PARA ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUSIVAS DE DESARROLLO SOCIAL, QUE MEJOREN EL BIENESTAR, ELEVEN LA CALIDAD DE VIDA, CONSOLIDEN LA JUSTICIA SOCIAL Y ERRADIQUEN CUALQUIER PRACTICA DISCRIMINATORIA QUE SOMETA O LIMITE EL ACCESO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS SOCIALES Y LA DIGNIDAD HUMANA.**



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



ACTO SEGUIDO, DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO SE EXPRESE Y SI NO EXISTIERAN, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE NO EXISTEN INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN-

### ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO):** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, Y DÉCIMO OCTAVO DEL ARTÍCULO 5, ADEMÁS SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CINCO,** QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELLO Y CONSTRUCCIONES PARA EL AÑO 2026, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 171 FRACCIONES IX, XI Y XV DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN COORDINACIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO V DEL CITADO CÓDIGO FINANCIERO.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, EXPUSO QUE CADA AÑO SE ELABORA UN PROYECTO, DE PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELLO Y CONSTRUCCIONES PARA EL AÑO 2026, EN ESE SENTIDO LA DIRECCIÓN DE CATASTRO EMITE UNA OPINIÓN TÉCNICA ENVIANDO EL PROYECTO ANTES MENCIONADO AL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, MISMO QUE YA FUE APROBADO. ASÍ MISMO EL EDIL DESTACA LA IMPORTANCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELLO Y CONSTRUCCIONES PARA EL AÑO 2026, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACTO SEGUIDO, DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO SE EXPRESE Y SI NO EXISTIERAN, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE NO EXISTEN INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN

### ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SU Y CONSTRUCCIONES PARA EL AÑO 2026, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

### ÁREAS HOMOGÉNEAS

**Municipio: Texcaltitlan**  
Total de Áreas Homogéneas 48

**Fecha: 26 de Agosto de 2025**

Área Homogénea	Descripción	Uso	Frente	Base	Fondo	Base	Valor x m <sup>2</sup>
1	CABECERA MUNICIPAL	H2	13		28		342.00
2	TEXCALTITLAN ORIENTE	H1	20		36		160.00
3	TEXCALTITLAN	H1	25		69		140.00
4	SAN AGUSTIN	H2	15		65		140.00
5	SANTA MARIA	A1	30		75		37.00
6	SAN MIGUEL	A1	35		90		37.00
7	SAN AGUSTIN ORIENTE	A1	25		60		38.00
8	SAN AGUSTIN CENTRO	H2	15		35		221.00
9	VENTA MORALES CENTRO	H1	25		50		123.00
10	PUEBLO VENTA MORALES	A1	25		70		43.00
11	VENTA MORALES NORTE	F1	100		250		3.70
12	LA LAGUNA	A4	50		100		6.40
13	EJIDO VENTA MORALES	F1	100		250		3.70
14	VENTA MORALES PONIENTE	A4	50		100		6.40
15	LOS LIRIOS	F1	125		400		3.70
16	GAVIA CHICA	A4	50		100		5.30
17	SAN JOSE	F1	100		250		3.70
18	SAN JOSE RANCHO EL PEDREGAL	A4	50		100		16.50
19	ISLABON SAN JOSE	A4	75		125		16.50
20	EL CHAPANEAL	A4	50		100		7.50
21	EJIDO TEXCALTITLAN	F1	125		400		3.70
22	EL AGOSTADERO	A4	50		100		3.70
23	LAS TABLAS	F1	100		250		3.70
24	TLACOTEPEC	A4	50		100		3.70
25	EJIDO LAS TABLAS	A4	50		100		3.70
26	EJIDO TEXCAPILLA	F1	100		250		3.70
27	EJIDO TEXCALTITLAN ORIENTE	A4	100		100		3.70
28	LAS PAREDES	F1	125		400		3.70
29	AGUA DEL TREBOL	F1	125		400		3.70
30	NOXTEPEC	G1	50		100		4.30
31	EL HUIZACHE	A4	50		100		3.70
32	CARBAJAL	A4	50		100		21.50
33	CARBAJAL CENTRO	A4	50		100		7.50
34	CARBAJAL EL MIRADOR	F1	125		400		3.70
35	HUEYATENCO	F1	75		160		9.80
36	JESUS DEL MONTE	F1	85		200		13.30
37	YUYTEPEC	A4	60		140		13.30
38	SAN MIGUEL, LA CRUZ	F1	125		400		3.70
39	ACATITLAN	A4	30		60		20.50
40	SANTA MARIA TIERRAS BLANCAS	F1	70		150		7.70
41	COMUNAL SANTA MARIA	F1	125		400		3.70
42	NUEVA SANTA MARIA	A4	75		175		9.70
43	SANTA MARIA, PEÑA DEL CHIVO	F1	70		180		7.70
44	CHIQUIUNTEPEC	A4	40		95		39.00
45	EL SALTO	A4	70		170		9.70
46	SANTA MARIA PARTE ALTA	A4	44		95		19.50
47	EJIDO TEXCAPILLA ORIENTE	F1	100		100		3.70
48	ACATITLAN VUELTA DEL AGUA	H1	25		59		135.00



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN**  
**ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



## BANDAS

**Municipio: Texcaltitlán**

Total de Bandas 9

Fecha: 26 de Agosto de 2025

Banda	Zona	Origen	Código de Calle	Tipo-Vialidad	Calle	Valor x m2
300	1		14	B	ALVARO OBREGON	570.00
301	1		14	B	ALVARO OBREGON	540.00
302	1		37	B	BENITO JUAREZ	570.00
303	1		28	B	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	414.00
304	1		28	B	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	414.00
305	1		28	B	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	414.00
307	1		25	D	4 DE NOVIEMBRE	570.00
308	1		25	D	4 DE NOVIEMBRE	540.00
309	1		25	D	4 DE NOVIEMBRE	540.00



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEXCALTITLÁN**  
**2025-2027**



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2026**

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2026
--------	-----	-------	-----------	--------	---------------------

HA1	HABITACIONAL	PRECARIA	BAJA	M2	\$ 1,394.00
HA2			MEDIA	M2	\$ 2,056.00
HA3			ALTA	M2	\$ 2,801.00
HB1	ECONOMICA	ECONOMICA	BAJA	M2	\$ 4,285.00
HB2			MEDIA	M2	\$ 5,191.00
HB3			ALTA	M2	\$ 5,958.00
HC1	I. SOCIAL	I. SOCIAL	BAJA	M2	\$ 5,984.00
HC2			MEDIA	M2	\$ 7,422.00
HC3			ALTA	M2	\$ 7,827.00
HD1	REGULAR	REGULAR	BAJA	M2	\$ 9,008.00
HD2			MEDIA	M2	\$ 9,823.00



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN**  
**ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



HD3	BUENA	ALTA	M2	\$ 11,731.00
HE1		BAJA	M2	\$ 12,508.00
HE2		MEDIA	M2	\$ 13,463.00
HE3	MUY BUENA	ALTA	M2	\$ 15,524.00
HF1		BAJA	M2	\$ 17,180.00
HF2		MEDIA	M2	\$ 19,029.00
HF3	LUJO	ALTA	M2	\$ 22,790.00
HG1		BAJA	M2	\$ 24,278.00
HG2		MEDIA	M2	\$ 28,590.00
HG3		ALTA	M2	\$ 32,346.00

CA1	ECONOMICA	BAJA	M2	\$ 3,063.00
CA2		MEDIA	M2	\$ 4,364.00
CA3		ALTA	M2	\$ 5,409.00
CB1	REGULAR	BAJA	M2	\$ 7,550.00
CB2		MEDIA	M2	\$ 8,962.00
CB3		ALTA	M2	\$ 10,749.00
CC1	BUENA	BAJA	M2	\$ 12,698.00
CC2		MEDIA	M2	\$ 14,238.00
CC3		ALTA	M2	\$ 16,830.00
CD1	MUY BUENA	BAJA	M2	\$ 19,097.00
CD2		MEDIA	M2	\$ 21,418.00
CD3		ALTA	M2	\$ 24,092.00
CE1	LUJO	BAJA	M2	\$ 26,450.00
CE2		MEDIA	M2	\$ 30,752.00
CE3		ALTA	M2	\$ 33,162.00



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN**  
**ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



CF1	DEPARTAMENTAL	BAJA	M2	\$ 6,942.00
CF2		MEDIA	M2	\$ 7,468.00
CF3		ALTA	M2	\$ 9,767.00
CF4		MUY ALTA	M2	\$ 15,700.00

IA1	ECONOMICA	BAJA	M2	\$ 2,395.00
IA2		MEDIA	M2	\$ 3,052.00
IA3		ALTA	M2	\$ 3,818.00
IB1		BAJA	M2	\$ 4,451.00
IB2		MEDIA	M2	\$ 5,235.00
IB3		ALTA	M2	\$ 6,018.00
IC1		BAJA	M2	\$ 7,034.00
IC2		MEDIA	M2	\$ 7,930.00
IC3		ALTA	M2	\$ 8,973.00
ID1		BAJA	M2	\$ 10,271.00
ID2		MEDIA	M2	\$ 11,060.00
ID3		ALTA	M2	\$ 12,357.00
IF1	COMPLEMENTARIA	BAJA	M2	\$ 4,863.00
IG2		MEDIA	M2	\$ 6,302.00
IH3		ALTA	M2	\$ 8,219.00
IH4		MUY ALTA	M2	\$ 10,963.00
II1		BAJA (Cisterna)	M3	\$ 7,631.00
IJ2		MEDIA (Elevado metálico)	M3	\$ 9,926.00
IK3	TANQUE	ALTA (Elevado concreto)	M3	\$ 15,930.00
IK4		MUY ALTA	M3	\$ 8,530.00
IL1	SILO	BAJA (Metálico)	M3	\$ 3,641.00



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN**  
**ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



IM2		ALTA (Concreto)	M3	\$ 9,420.00
IQ2	BÁSCULA	MEDIA	TON	\$ 6,599.00

QA1	CINE AUDITORIO	BAJA	M2	\$ 9,016.00
QA2		MEDIA	M2	\$ 11,977.00
QB3		ALTA	M2	\$ 15,065.00
QC1	ESCUELA	BAJA	M2	\$ 5,211.00
QC2		MEDIA	M2	\$ 7,458.00
QC3		ALTA	M2	\$ 10,942.00
QD1	OFICINAS	BAJA	M2	\$ 3,940.00
QD2		MEDIA	M2	\$ 7,630.00
QD3		ALTA	M2	\$ 12,566.00
QD4	ESTACIONAMIENTO	MUY ALTA	M2	\$ 22,292.00
QE1		BAJA	M2	\$ 5,088.00
QE2		MEDIA	M2	\$ 10,443.00
QE3	HELIPUERTO	ALTA (ESTRUCTURAL)	M2	\$ 6,320.00
QF1	HOSPITAL	BAJA	M2	\$ 7,499.00
QF2		MEDIA	M2	\$ 12,649.00
QG3		ALTA	M2	\$ 18,259.00
QH1	HOTEL REGULAR	BAJA	M2	\$ 7,409.00
QH2		MEDIA	M2	\$ 9,257.00
QH3		ALTA	M2	\$ 10,767.00
QI1	HOTEL BUENO	BAJA	M2	\$ 13,095.00
QI2		MEDIA	M2	\$ 15,263.00
QI3		ALTA	M2	\$ 17,517.00
QL1	HOTEL MUY BUENO	BAJA	M2	\$ 20,116.00



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN**  
**ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

QL2	MERCADO	MEDIA	M2	\$ 22,888.00
QL3		ALTA	M2	\$ 25,643.00
QJ1		BAJA	M2	\$ 5,547.00
QK2		MEDIA	M2	\$ 6,956.00

EA1	ALBERCA	BAJA (Sencilla)	M3	\$ 6,990.00
EA2		MEDIA (Equipada)	M3	\$ 9,825.00
EB1		BAJA (Malla o similar)	ML	\$ 411.00
EC2		MEDIA (Tabique o similar)	ML	\$ 2,684.00
EC3		ALTA (Piedra o similar)	ML	\$ 4,544.00
EC4		MUY ALTA (Perfiles metálicos)	ML	\$ 4,874.00
ED1		BAJA (Arcilla o asfalto)	M2	\$ 465.00
ED2		MEDIA (Concreto)	M2	\$ 1,090.00
EG1		BAJA	M2	\$ 1,435.00
EG2		MEDIA	M2	\$ 2,726.00
EH3		ALTA	M2	\$ 4,861.00
EH4		MUY ALTA	M2	\$ 8,234.00
EI1	COBERTIZO	BAJA (Montacargas)	KG	\$ 421.00
EJ2		MEDIA (Escal. Electr.)	ML	\$ 277,288.00
EK3		ALTA (HABITACIONAL ECONÓMICO)	KG	\$ 2,972.00
EK4		MUY ALTA (COMERCIAL O CAMILLERO)	KG	\$ 3,451.00
EE1	CANCHAS MURO	BAJA (Frontón)	M2	\$ 3,778.00
EF2		MEDIA (Squash)	M2	\$ 7,268.00
EL1		PAVIMENTO	BAJA (Asfalto o similar)	M2
EL2	MEDIA (Concreto)		M2	\$ 629.00
EL3	ALTA (Especial o similar)		M2	\$ 878.00



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



EM1		CANCHA CÉSPED	BAJA	M2	\$ 104.00
EN1		GRADAS	Media (Concreto)	M2	\$ 5,510.00
EQ1		CONTENEDOR	BAJA	M2	\$ 2,212.00
EQ2			ALTA (C/INSTALACIONES)	M2	\$ 4,277.00
ER1		ANTENA	BAJA	ML	\$ 1,751.00
ER2			ALTA	ML	\$ 2,941.00
ES1		ESPECTACULAR	BAJA	M2	\$ 2,713.00
ES2			ALTA	M2	\$ 6,633.00

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEIS, PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, RELATIVO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE TEXCALITLÁN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 21, 115 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XI, ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, Y 9 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, EXPONE QUE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE NUESTRO MUNICIPIO BUSCA REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO QUE GENERAN VIOLENCIA Y CONDUCTAS ANTISOCIALES MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE AUTORIDADES Y CIUDADANÍA, SU PRINCIPAL OBJETIVO ES PROMOVER VALORES DE RESPETO, LEGALIDAD Y CONVIVENCIA PACÍFICA, ASÍ COMO RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS Y FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL FOMENTANDO LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESALTANDO LA IMPORTANCIA DEL FUNDAMENTO LEGAL DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, EL CUAL ES EL ARTÍCULO 21 Y 115, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 2, 7 Y 38 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTICULO 6, 9 Y 31 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACTO SEGUIDO, DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO SE EXPRESE Y SI NO EXISTIERAN, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE NO EXISTEN INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A RECADAR LA VOTACIÓN

### ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN PARA EL PERÍODO 2025-2027, DE ACUERDO AL FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 21, Y 115 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 2, 7 Y 38 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTICULO 6, 9 Y 31 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

# PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN

**2025 – 2027**

### ÍNDICE

<b>1.INTRODUCCIÓN</b>	Pág. 3
<b>2.ANTECEDENTES</b>	Pág. 4
<b>3.MARCO JURÍDICO</b>	Pág. 6
<b>4.JUSTIFICACIÓN</b>	Pág. 11
<b>5.METODOLOGÍA</b>	Pág. 12



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



## 6. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PREVENCIÓN SOCIAL

### DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Pág. 14

#### I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

Pág. 15

#### II. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO

Pág. 27

#### III. DETERMINACIÓN DE TERRITORIOS DE PAZ

Pág. 30

## 7. MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN,

ASIGNACIÓN DE RECURSOS, RESPONSABILIDADES, INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO POR FACTOR DE RIESGO O TERRITORIO DE PAZ

Pág. 31

## 8. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Pág. 34

## 9. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Pág. 35

## 10. GLOSARIO

Pág. 37

## INTRODUCCIÓN

La prevención del delito se ha convertido en un componente cada vez más importante de muchas estrategias nacionales de Seguridad Pública.

El concepto de prevención se basa en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores causales o de fondo, los cuales son resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en la vida de las personas y las familias y de los entornos locales. Determinar qué factores están asociados a los diferentes tipos de delitos puede dar lugar a la elaboración de una serie de estrategias y programas para cambiar estos factores y prevenir o reducir la incidencia de tales delitos. Estos factores causales o de fondo se denominan a menudo factores de riesgo.

Contar con un Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, encaminara al municipio de Texcaltitlán, Estado de México, a establecer los mecanismos y acciones necesarias, para lograr seguridad y tranquilidad de los habitantes, por lo tanto mantener el orden y la paz pública, implica una correcta programación de actividades encaminadas a la difusión de acciones para fomentar en la sociedad valores de igualdad, honestidad y respeto que permitan prevenir la violencia; y por consiguiente no se cometan infracciones o hechos constitutivos de delitos, ya que la inseguridad pública no es, solo una



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



cuestión de las autoridades; es decir, debe de existir una interacción entre autoridad y sociedad, para ofrecer una respuesta pronta de los cuerpos de seguridad; trabajar unidos es el mejor camino para la prevención.

### ANTECEDENTES

El 11 de Diciembre 1995, se publica la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en donde se dictan los principios, instancias y fundamentos para conformarlo, en agosto de 1998, se publicó el reglamento interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que, entre sus órganos integra al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyas funciones principales son: desarrollar programas, políticas y lineamientos en materia de prevención social del delito y promover la participación ciudadana en la prevención del delito.

En septiembre de 2012 la Secretaría de Seguridad Pública emitió el modelo de Prevención Social del Delito como una estrategia orientada a potenciar las capacidades de los tres órdenes de gobierno; con la finalidad de que las instancias sean capaces de transmitir la cultura de la prevención hacia la población; El mayor objetivo es movilizar la participación ciudadana en tareas de prevención y sobre todo, a lograr que cada ciudadano tome conciencia de la importancia y trascendencia de su comportamiento.

El 2 de diciembre del 2012 se creó un acuerdo para la seguridad y la justicia en donde se implementa un plan Nacional de Prevención Participación Comunitaria que contribuya a focalizar esfuerzos alinear y coordinar presupuesto de la secretaría del estado y de los municipios principalmente aquellos más violentos. El 12 de febrero de 2013 la prevención social de la violencia y la delincuencia presentó las bases del programa nacional que atenderán con urgencia las 57 demarcaciones del país que requieren mayor apoyo.

En el municipio de Texcaltitlán, Estado de México, se han implementado diversas acciones orientadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia. A continuación, se detallan los antecedentes más relevantes en esta materia:

1. Planes de Desarrollo Municipal: El Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Texcaltitlán incorporó estrategias enfocadas en mejorar la seguridad pública y fortalecer el tejido social, con la participación activa de la ciudadanía en la identificación de problemáticas y propuestas de solución. Posteriormente, el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 continuó con esta línea, estableciendo pilares estratégicos para un desarrollo inclusivo y sostenible, incluyendo acciones específicas para la prevención de la violencia y la delincuencia.
2. Diagnósticos Locales: Se han realizado diagnósticos participativos para identificar factores de riesgo y zonas prioritarias en materia de seguridad, lo que ha permitido una planificación más efectiva de las acciones preventivas.
3. Creación de Estructuras Administrativas Especializadas: Aunque no se cuenta con información pública detallada sobre la conformación de una Comisión de Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el municipio ha trabajado en la creación de estructuras administrativas responsables de implementar políticas de prevención, en alineación con modelos nacionales que promueven la participación municipal en estas tareas.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



Juan José Pérez C.

4. Ejecución de Proyectos y Acciones Concretas: En respuesta a eventos de violencia, se han implementado estrategias coordinadas entre el gobierno estatal y municipal para fortalecer la seguridad y el bienestar social en Texcaltitlán. Estas acciones incluyen la presencia de fuerzas de seguridad y la entrega de programas de bienestar, salud y educación.

Estas iniciativas reflejan el compromiso del municipio de Texcaltitlán con la prevención de la violencia y la delincuencia, buscando crear entornos más seguros y propicios para el desarrollo integral de su población.

### MARCO JURÍDICO

#### ÁMBITO FEDERAL

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el párrafo noveno del artículo 21, que la Seguridad Pública "es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas". De igual manera se contempla en el mismo artículo dentro de las bases mínimas del Sistema Nacional de Seguridad específicamente en los incisos:

- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su Título Primero Disposiciones Preliminares, Artículo 2, Segundo párrafo establece que "El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan al respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas". De igual forma, sienta las bases de coordinación, distribución y competencias entre la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios.

La Ley General para la prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. - en su artículo 2 define a la prevención social de la violencia y la delincuencia como el "conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de la violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan". Aunado a ello, establece que las autoridades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir a la prevención social de la violencia y la delincuencia en sus planes y programas.

#### ÁMBITO ESTATAL

La constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, contempla la prevención de los delitos (Artículo 86 bis), dentro de la función de la seguridad pública, para lo cual el



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



Estado y municipios deberán regirse bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

**La Ley de Seguridad del Estado de México**, en su capítulo Primero de la Seguridad Pública y sus fines, Artículo 2, establece que: "La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de la persona, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos".

Por otra parte, el Artículo 7, establece que "El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."

**La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México**, indica en su Título Primero de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Artículo 2, que "La prevención social de la violencia y la delincuencia, es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana. El estado y los municipios, a través de medidas 9 Programa de Prevención social de la violencia y la delincuencia. de cooperación permanente, estructuradas y concretas, desarrollarán políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, atendiendo las causas que las generan." Asimismo, en su artículo 3, establece que "La planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas, estrategias y acciones, se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las instituciones y autoridades que, en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta ley."

### ÁMBITO MUNICIPAL

El gobierno municipal, en coordinación con las autoridades estatales y federales, tiene la responsabilidad de implementar políticas públicas orientadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia, priorizando la atención a factores de riesgo en la comunidad. Entre sus atribuciones se incluyen el diseño e implementación de programas de proximidad social, la recuperación de espacios públicos, y la promoción de la participación ciudadana a través de comités locales de seguridad.

Asimismo, el municipio debe establecer mecanismos de evaluación, rendición de cuentas y fortalecimiento institucional para asegurar la eficacia de las estrategias de prevención del delito, contribuyendo así al bienestar y seguridad de la población de Texcaltitlán.

### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

**Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024:** En el Plan de Desarrollo Municipal de Texcaltitlán 2022-2024, se identifican pilares y objetivos estratégicos que abordan la prevención social de la violencia y la delincuencia:

Pilar 4: Seguridad y Justicia:

Objetivo 1.1: Fortalecer las capacidades institucionales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para mejorar la prevención y respuesta ante delitos.

Objetivo 1.2: Implementar programas de prevención social de la violencia y la delincuencia, fomentando la participación ciudadana y la cohesión social.

Pilar 2: Desarrollo Social:

Objetivo 2.3: Promover la cultura de la paz y la legalidad en comunidades y centros educativos, mediante campañas de sensibilización y educación cívica.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



Estos pilares y objetivos reflejan el compromiso del municipio de Texcaltitlán con la seguridad y el bienestar de sus habitantes, estableciendo acciones concretas para la prevención de la violencia y la delincuencia.

En el Bando Municipal de Texcaltitlán, se establecen las bases legales para la formulación y ejecución de acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como las áreas administrativas responsables de su implementación. A continuación, se detallan los artículos y estructuras administrativas pertinentes:

### Artículos Relevantes del Bando Municipal:

Artículo 1: Establece que el Bando es de orden público, interés social y de observancia general, regulando la organización política y administrativa del municipio y estableciendo los derechos y obligaciones de sus habitantes.

Artículo 4: Define los fines del municipio, incluyendo la promoción del desarrollo económico, social y cultural, y la preservación de la seguridad pública.

Artículo 89: Menciona que el Ayuntamiento debe coordinarse con autoridades estatales y federales para garantizar la seguridad pública y la prevención del delito en el municipio.

Artículo 107: Establece las atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, incluyendo la implementación de programas de prevención del delito y la promoción de la participación ciudadana en materia de seguridad.

Áreas Administrativas Responsables: Dirección de Seguridad Pública Municipal: Encargada de la implementación de políticas y programas relacionados con la seguridad pública y la prevención del delito.

### JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Municipal Texcaltitlanenses considera que la Seguridad es la base fundamental para la integridad física, el patrimonio y el desarrollo armónico de sus actividades, de esta forma se busca disponer de espacios de Participación Social, Fortaleciendo las Instituciones y Propiciando condiciones que permitan a los ciudadanos desarrollar de forma permanente sus capacidades en un ambiente de paz, propiciando que la actuación de las instituciones policiales del Gobierno Municipal, trabajen con el objetivo de lograr un servicio confiable, eficiente, preventivo y de reacción inmediata. El Modelo que presenta el gobierno municipal Texcaltitlanenses ha propuesto impulsar una Política Transversal de Prevención, teniendo como finalidad modificar el entorno para eliminar las condiciones que facilitan la acción de la delincuencia, implementando programas de carácter Social, focalizados a grupos de vulnerables y así intervenir en las causas estructurales del delito, impulsando acciones encaminadas a la Prevención del mismo a través de la vinculación entre Sociedad y Gobierno, fortaleciendo la re dignificación y la profesionalización de los elementos policiales. Estas acciones se reflejan en otros pilares que conforman el desarrollo Municipal, como son proyectos productivos, proyectos de movilidad, jornadas de limpieza de escuelas, parques públicos y calles; foros de prevención de la violencia, percepción de la seguridad, el rescate de los espacios públicos, comunidades productivas encaminadas a generar condiciones dignas para el que el ser humano conviva en su entorno social, en pro de la prevención del delito en las comunidades de alta incidencia delictiva; con ello se fortalecerá y se impulsaran acciones vecinales, escolares y comunitarias de Prevención del Delito, mediante conferencias, fomentando la cultura de la denuncia, la legalidad y la participación social y protegiendo los derechos fundamentales del ser humano, esto nos lleva al trabajo con participación de la ciudadanía contra la violencia y delincuencia.

### METODOLOGÍA

La recolección de información sobre factores de riesgo se realizó a través de fuentes primarias y secundarias. Entre las fuentes primarias se encuentran entrevistas semiestructuradas a actores clave, encuestas comunitarias y talleres participativos con



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



población local. Las fuentes secundarias incluyeron estadísticas oficiales, informes institucionales y bases de datos de seguridad pública.

Para el análisis, se empleó una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa), utilizando matrices de riesgo, mapeo georreferenciado y análisis de percepción ciudadana. Estos insumos permitieron identificar zonas con alta incidencia delictiva, vulnerabilidad social y deterioro del entorno urbano.

La determinación de los territorios de paz se basó en criterios de incidencia delictiva, cohesión social, participación comunitaria y presencia institucional. Se aplicaron técnicas de diagnóstico participativo como mapas parlantes, análisis FODA comunitario y dinámicas de grupo focal, con el fin de incorporar la voz de la ciudadanía en la priorización de problemáticas y construcción de soluciones.

- Encuestas de participación Ciudadana
- Entrevistas con los delegados de las comunidades
- Diagnóstico Participativo con los colonos, con reunión del Consejo Municipal de Seguridad Pública de manera periódica (bimestral)
- Realizar talleres de convivencia
- Pláticas de las conductas y comportamiento de los jóvenes
- Indicación de los principales problemas
- Integrando redes ciudadanas Enfoque social de las redes ciudadanas
- Vigilancia familiar
- Vigilancia escolar
- Enfoque sobre salud
- Enfoque Espacios Públicos

### DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

El propósito del diagnóstico es constituir un objetivo, oportuno, confiable y preciso para el diseño de programas de prevención social de la violencia y la delincuencia. En la medida en que este diagnóstico cumpla con las características señaladas, contribuirá eficazmente al desafío de estrategias, acciones e intervenciones preventivas para nuestro municipio. El presente programa en el cual se realizó una investigación con diagnósticos basados en los comentarios, sugerencias y necesidades de la población, para poder poner en marcha el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, por ello se basó la investigación para el diagnóstico en técnicas cualitativas las cuales son observación, entrevista, cuestionarios, grupos focales identificándose las causas y efectos de la problemática que genera la violencia y la delincuencia en nuestro municipio.

#### Denominación

Texcaltitlán.



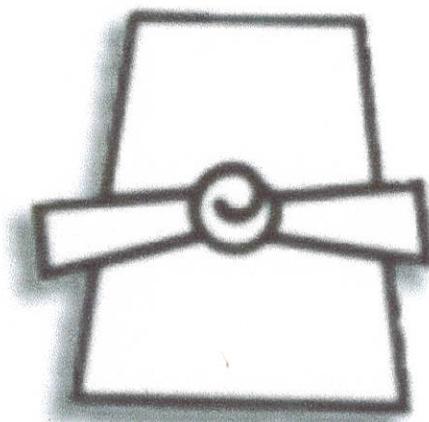
## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



### Toponimia

Texcaltitlán proviene del náhuatl y se compone de los vocablos Texcalli: "Roca" y Titla: "entre", que significa "entre las rocas".



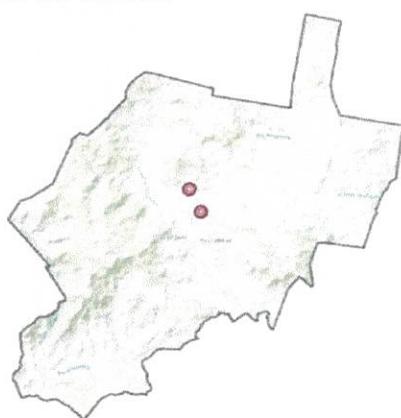
### I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

#### Contexto Sociodemográfico

#### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

#### UBICACIÓN

El municipio se ubica en la altiplanicie de la Mesa Central del territorio nacional, al sur de las montañas australes del Nevado de Toluca.



**EXTENSIÓN.** Texcaltitlán, tiene la forma de un trapecio irregular y representa el 6% del territorio del Estado de México. Su extensión territorial es de 122.45 kilómetros cuadrados, que comprende la Cabecera Municipal, dos pueblos, cuatro rancherías y 24 delegaciones.

La distancia del Municipio a la capital del Estado, en kilómetros es de 65.15 al distrito de Sultepec, 10 al Municipio de Almoloya de Alquisiras y 69 de Zacualpan. Con los cuales se comunica por vía terrestre.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



1. Cabecera Municipal
2. Texcapilla
3. San Agustín
4. Hueyatenco
5. Santa María
6. Chapaneal
7. Gavia Chica
8. San Miguel
9. San Francisco
10. Venta Morales
11. Palmillas
12. Las Tablas
13. Carbajal
14. Chiquiuntepec
15. Acatitlán
16. Nueva Santa María
17. Jesús del Monte
18. Ojo de Agua
19. Noxtepec
20. Llano Grande
21. Ejido Venta Morales
22. Yuytepec
23. Arroyo Seco
24. San José
25. El Agostadero
26. Tlacotepec
27. Palo Amarillo
28. Los Lirios
29. Rastrojo Largo
30. Agua del Trébol
31. El Salto
32. Santa María (centro)

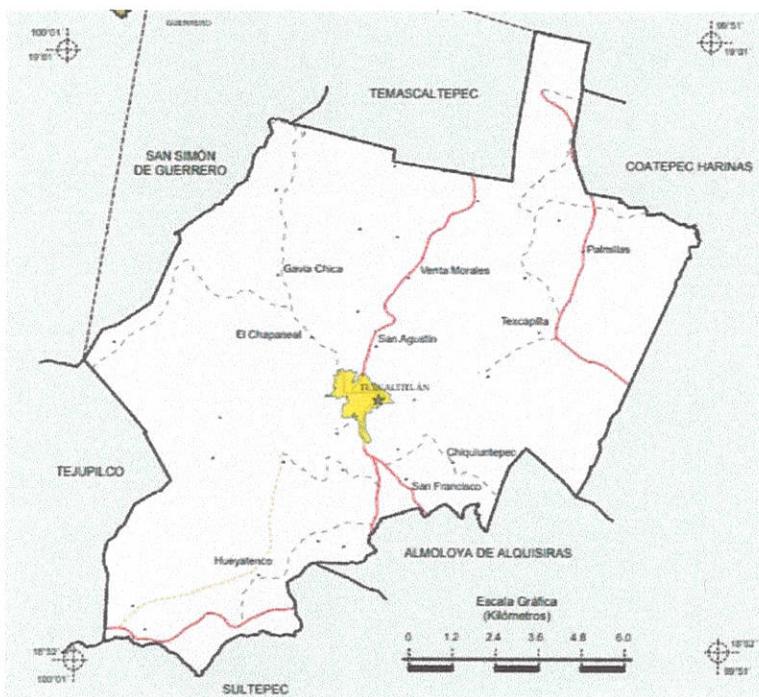
### a) límites

Los límites geográficos son: al norte colinda con Temascaltepec; al sur con Sultepec y Almoloya de Alquisiras, al este con Coatepec Harinas y al oeste con Tejupilco y San Simón de Guerrero.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



### Altura sobre el nivel del mar

Texcaltitlán, tiene una altura de 2,410 metros sobre el nivel del mar, abarcando las comunidades de la parte alta hasta el centro, las comunidades de Hueyatenco, Carbajal y Noxtepec el nivel es más bajo.

### Orografía

Texcaltitlán se sitúa en las últimas estribaciones del Nevado de Toluca y ocupa una de las partes más quebradas de la sierra que baja del Xinantecatl. Entre las elevaciones más importantes del municipio está el cerro del Indio y el cerro del Toro Dormido, que principia en la comunidad de Carbajal y se extiende al poniente de la comunidad de Hueyatenco; al oriente se encuentra el cerro de Apanuaya Los Calixto, conocido anteriormente como Apanuaya o de la comunidad de Santa María y la Nueva Santa María, con una altura de más de 2 650 metros sobre el nivel del mar; al poniente se encuentra el Cerro de San Miguel, el cual forma una cordillera llamada Los Tejocotes, La Cumbre, el Cerro del Guajolote con una altura aproximada de 2 600 metros; al norte se encuentra el cerro de la comunidad de Tlacotepec y las Tablas; al sur, el cerro de la Peña de la Virgen, de la Culebra, Boca del Viento, Jesús del Monte y el cerro de la Joya; en el centro del Municipio se encuentran los cerros el Molcajete y el Tejocote al poniente y el cerrillo del Calvario, al sureste.

### Hidrografía

Los ríos que pasan por esta región nacen de los deshielos del Nevado de Toluca y otros que nacen en el cerro de la comunidad de la Gavia, ambos ríos unen sus aguas en San Agustín y forman uno solo que va hacia el Municipio de Almoloya de Alquisiras, a este río de acuerdo a los lugares por los que va pasando se le conoce por varios nombres como: río de San Agustín, río de la Gavia, río de Venta Morales, río de la Cruz Verde, río de la Rosita, río de Santa María.

También existen cascadas que llegan a secarse en tiempos de estío, estas se conocen con los nombres de "El Salto" en el Chapaneal, "La Cascada de Ojo de Agua" en la comunidad de Palo Amarillo, otras más en las comunidades de Yuytepec, Chiquiuntepec, y Venta Morales. En la parte alta del Municipio existe una laguna que en tiempos de estío se seca en gran parte, esta se localiza en Ejido Venta Morales (La Laguna). Actualmente se están construyendo represas para riego en la comunidad de Hueyatenco, Chiquiuntepec, Arroyo Seco, Acatitlán, Texcapilla y otras que se construyeron durante el periodo 1997-2000.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



### Flora

La vegetación en este municipio de acuerdo a los diferentes tipos de clima que existen, así tenemos en la parte alta gran variedad de árboles como: pino, oyamel, ocote, abetos y encinos, que enriquecen la industria maderera del Estado; en cuanto a las partes boscosas donde abundan arbustos como la jarilla, el escobo y en las partes más húmedas a orillas de los arroyos o zanjas, se encuentran helechos, ahiles, madroños, trompillo, ciprés y ahuehuete; en la región nacen muchas hierbas silvestres principalmente en tiempo de lluvias como son: berros, aretillo, hierba del cáncer, alfilerillo, árnica, verdolagas, tabaquillo, Betania, altamisa, campanilla, arcillo, etc.

En la parte central y baja, encontramos variedad de árboles frutales como son: durazno, manzana, tejocote, chabacano, pera, nogal, limón, capulín, membrillo, higo, breva, mandarina, naranja, chirimoya, granada melona; entre las hierbas medicinales se encuentran: manzanilla, hierbabuena, tomillo, mejorana, epazote, árnica, cedrón, ruda, manrubio, gordolobo, hinojo; también existe una gran variedad de flores de ornato como: rosales, alcatraces, geranios, claveles, aretillo, manto de cielo, margaritas, buganvillas de diversos colores, azucenas, nube, gladiola, lirios y hortensias.

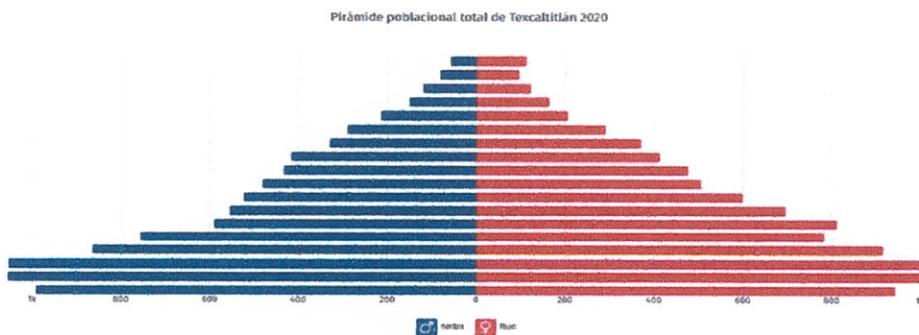
### Fauna

En esta región existen diversas especies de animales: conejos, zorrillos, coyotes, ardillas, hurones, tlacuaches, cacomiztle, cuinique y gato montés; los mamíferos domésticos: perros, gatos, ganado ovino, porcino, caprino, etc.; reptiles culebras de agua, serpiente de cascabel, lagartijas, escorpiones en la parte baja que es calurosa y lagartos; aves domésticas como: gallinas, pollos, gallos, pavos, patos y algunos gansos; en aves silvestres diferentes clases de pájaros como: gorriones, calandrias, azulejas, gavilanes, urracas, búhos, lechuzas, tecolotes, colibrí, etc.; insectos: alacrán negro, mosquito en las partes húmedas, zancudo, arañas patudas, arañas negras, tarántulas en las partes más calurosas, abejas, avispas, luciérnagas, catarinas, temoyotes, domingueros, etc.

### Población

La población total de Texcaltitlán en 2020 fue 18,482 habitantes, siendo 51.6% mujeres y 48.4% hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 5 a 9 años (2,076 habitantes), 10 a 14 años (2,068 habitantes) y 0 a 4 años (1,933 habitantes). Entre ellos concentraron el 32.9% de la población total.



### Contexto Socioeconómico

Las principales actividades económicas del municipio incluyen la agricultura, la ganadería y el comercio local. Sin embargo, existen altos niveles de informalidad y una limitada



# **H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**

**“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.**



diversificación productiva. El acceso a fuentes formales de empleo es reducido, lo que genera vulnerabilidad económica en amplios sectores de la población. En cuanto a los servicios públicos, el municipio presenta carencias en infraestructura educativa y de salud, con una cobertura insuficiente en localidades alejadas. No se cuenta con un cálculo específico del producto interno bruto municipal, pero se estima un bajo nivel de ingresos per cápita en comparación con otros municipios del Estado de México.

En el tercer trimestre de 2024, la tasa de participación laboral en Estado de México fue 59.8%, lo que implicó una disminución de 0.37 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (60.2%).

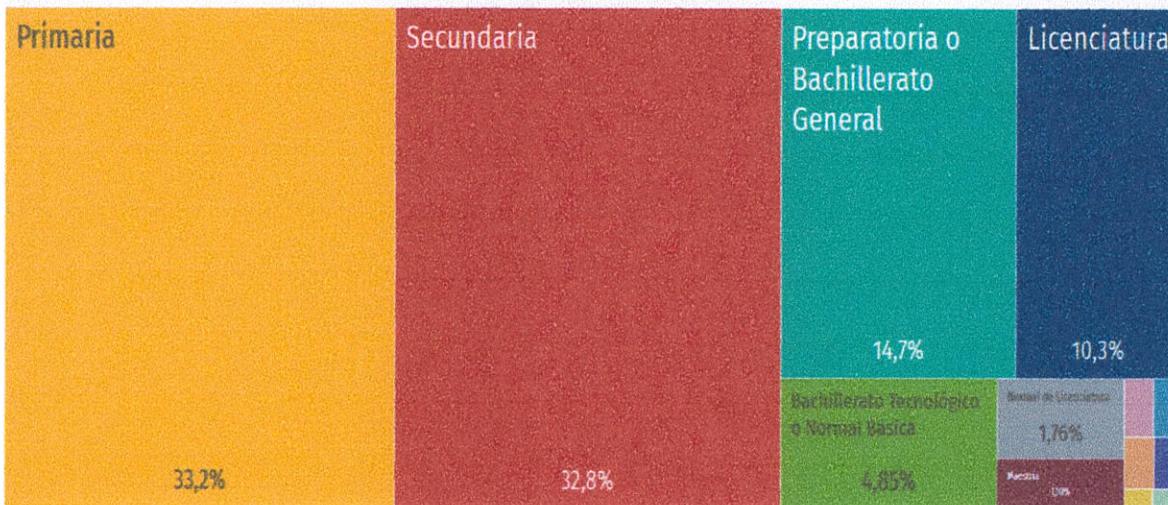
La tasa de desocupación fue de 3.99% (337k personas), lo que implicó un aumento de 0.71 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (3.28%).

Educación

La gráfica muestra la distribución porcentual de la población de 15 años y más en Texcaltitlán según el grado académico aprobado.

En 2020, los principales grados académicos de la población de Texcaltitlán fueron Primaria (3.98k personas o 33.2% del total), Secundaria (3.93k personas o 32.8% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (1.76k personas o 14.7% del total). Es posible ver la distribución de los grados académicos por sexo cambiando la opción seleccionada en el botón superior.

## Niveles de escolaridad de la población de 15 años y más en Texcaltitlán (Distribución de la población total)



**Salud**

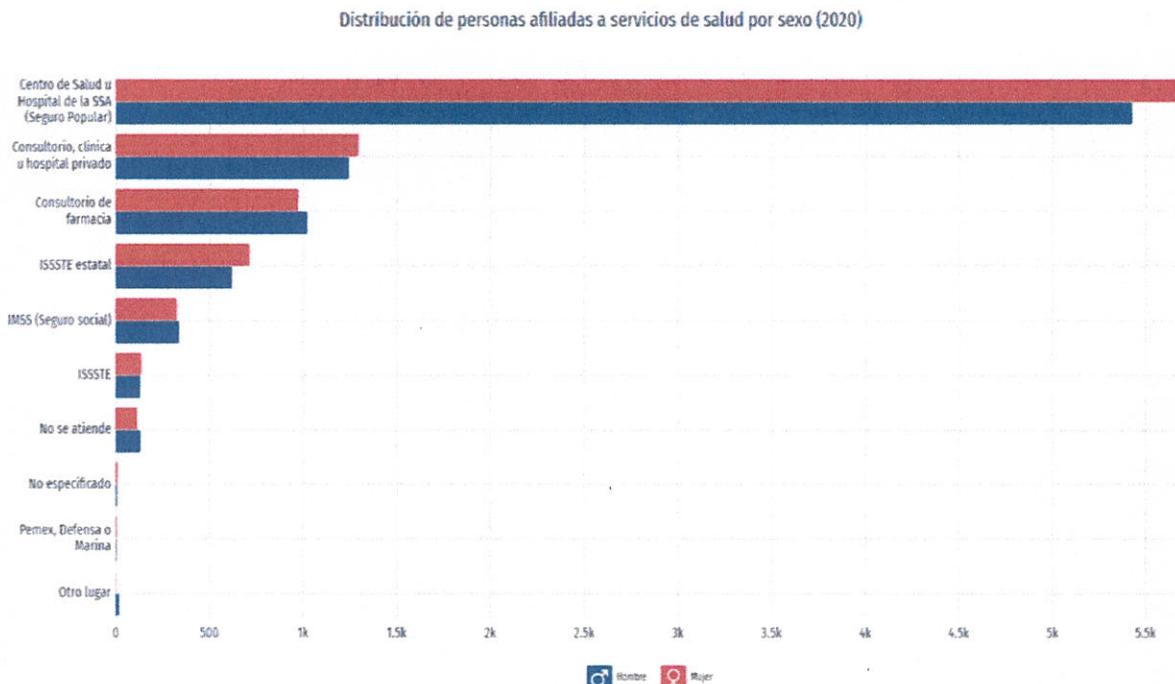
En Texcaltitlán, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (11.1k), Consultorio, clínica u hospital privado (2.53k) y Consultorio de farmacia (1.99k).

En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Pemex, Defensa o Marina (10.2k) y No Especificado (2.75k).



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



### Contexto Urbano y de Servicios

Texcaltitlán dispone de una red de vías de comunicación compuesta por carreteras regionales y caminos rurales, esta infraestructura básica permite el desarrollo, la conectividad en los entornos urbano y rural.

Cuenta con los servicios básicos de energía eléctrica en 97.0% de las viviendas y de alumbrado público en la mayor parte de la cabecera municipal, los cuales proporciona la Comisión Federal de Electricidad. Asimismo, presta el servicio de agua que suministra la autoridad municipal.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027

La recolección de residuos sólidos se realiza de manera intermitente, y existen problemas de mantenimiento en el alumbrado público.

El turismo en Texcaltitlán posee un gran potencial, aunque actualmente representa una proporción reducida de la economía local. En 2018, su valor de producción alcanzó los 9 millones de pesos a precios constantes, equivalentes al 7.0% del total (Cuadro 12), con una tasa de crecimiento anual del 18.7% en comparación con 2013. El dinamismo del sector se refleja en el aumento del número de establecimientos, que pasó de 49 en 2013 a 70 en 2018, y alcanzó los 85 en 2023, lo que representa un crecimiento del 73.5% (cuadros 3 y 15). El personal ocupado total en el sector también ha mostrado una tendencia al alza. Entre 2013 y 2018, el personal ocupado total creció de 115 a 163 trabajadores, lo que equivale a 47.7 por ciento. Sin embargo, en 2018 solo 55 de estos trabajadores eran remunerados, lo que implica que, en promedio, cada establecimiento emplea a tres personas. Un aspecto positivo es la recuperación en las remuneraciones medias, que aumentaron 75.2% en



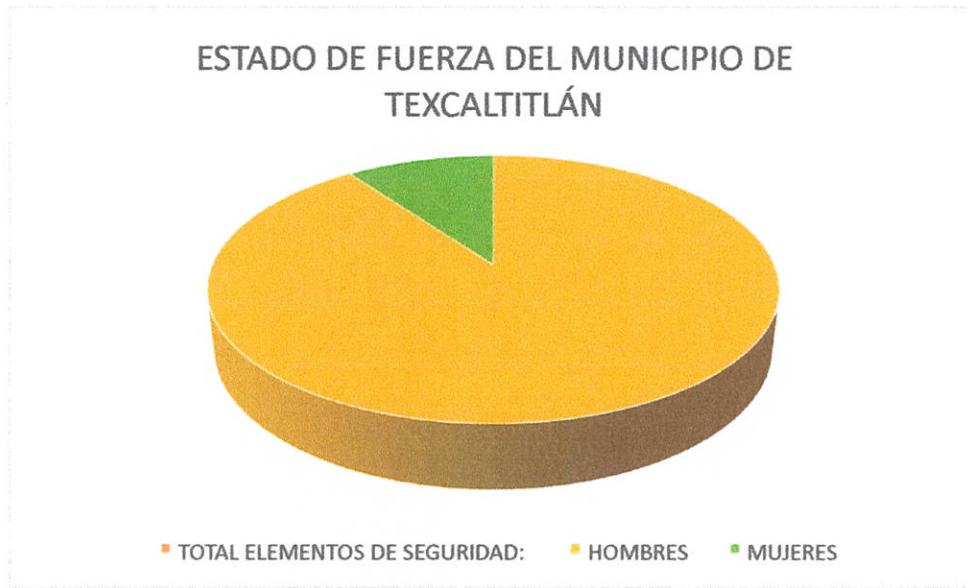
## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



términos reales en comparación con 2008, luego de una fuerte caída en 2013. Esto podría indicar un avance en la formalización del empleo dentro del sector turístico.

Actualmente el número de elementos policiales es de 20: 18 hombres 2 mujeres, que atienden a una población de 18,482 habitantes, 1.08 elementos por cada mil habitantes.



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027

### Contexto Delictivo

En los últimos años, Texcaltitlán ha enfrentado problemáticas vinculadas a delitos como el robo a casa habitación, violencia familiar y delitos contra la salud. También se han registrado eventos relacionados con la presencia de grupos delictivos organizados. Las principales víctimas de los delitos suelen ser mujeres, adolescentes y personas adultas mayores, mientras que los victimarios suelen ser hombres jóvenes en situación de exclusión social o económica. El índice delictivo municipal, con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, muestra una tendencia [estable/ascendente/descendente, según los datos disponibles] en el último periodo anual.

Las denuncias con mayor ocurrencia durante Mayo 2025 fueron Otros Delitos del Fuero Común (25), Lesiones (6) y Robo (5), las cuales abarcaron un 92.3% del total de denuncias del mes.

Al comparar el número de denuncias en Mayo 2024 y Mayo 2025, aquellas con mayor crecimiento fueron Otros Delitos del Fuero Común (1.15k%), Lesiones (200%) y Abuso de Confianza (0%).



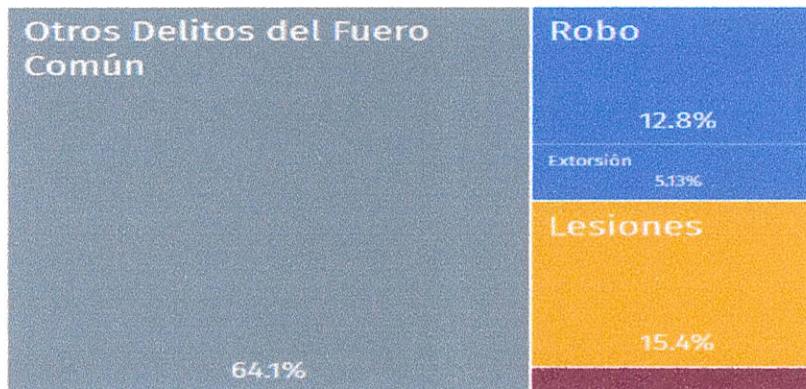
## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



Denuncias en Texcaltitlán (May-2025)  
[Clic en el gráfico para seleccionar]

Total: 39,0



Fuente: [Texcaltitlán: Economía, empleo, equidad, calidad de vida, educación, salud y seguridad pública | Data México](#)

### III. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO

Embarazo en adolescentes	Incidencia por grupo etario y nivel educativo.
Consumo y abuso de sustancias psicoactivas	Reportes médicos, educativos o de seguridad pública.
Falta de oportunidades laborales, informalidad y desempleo	Tasas de desocupación y subocupación juvenil y adulta.
Marginación y exclusión social	Índices de rezago social, pobreza multidimensional y acceso limitado a servicios
Entornos de ilegalidad	Delitos de algún tipo que representen peligro o daño para la sociedad

Revisando los datos anteriormente expuestos identificamos los siguientes factores de riesgo para la aparición de conductas antisociales, violencia y delitos el hecho de que la mitad de la población tenga 25 años o menos se traduce en el alto porcentaje de niños y adolescentes que viven en el municipio, quienes están en una edad en donde requiere o va a requerirse de una serie de fortalezas e influencias esenciales del exterior, lo que convierte a este segmento de población en un sector clave para el futuro del Municipio, y a la vez en un grupo muy vulnerable de la sociedad, por lo que requiere de una atención prioritaria.

Los datos de Texcaltitlán arrojan un promedio de escolaridad que se encuentra por arriba del promedio establecido por el CONEVAL, ya que casi 4 de cada 10 ciudadanos, están colocados por debajo de la línea de bienestar, esto es que no cuentan con los ingresos suficientes para asegurar el sustento mínimo necesario relativo a la canasta alimentaria,



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



servicios de salud, vestido, vivienda, transporte y educación. Tal situación aumenta las oportunidades de riesgo para las familias, principalmente para sus miembros más jóvenes quienes cuentan con una alta expectativa de consumo.

Desde el principio de la administración, el área de seguridad pública ha mantenido una actividad constante que ha permitido realizar un trabajo de inteligencia y definición, en función a los reportes de atención recibidos, las principales zonas de atención prioritaria se concentran en conductas antisociales, en función de esta información, se pueden desarrollar e implementar acciones focalizadas y encaminadas a la intervención temprana sobre los diversos factores que representan un riesgo de actos tipificados como delitos.

una vez que se ubicaron los principales puntos de intervención focalizada, los cuales mencionaremos más adelante, a través de la metodología establecida en los talleres para la formulación del presente programa y de la aplicación de las experiencias municipales con la implementación de modelos locales de prevención social del delito y participación ciudadana, se detectaron como los más recurrentes los siguientes problemas sociales y otros factores de riesgo tanto internos como externos en las zonas establecidas:

- Consumo de alcohol y drogas
- Perdida de la práctica de valores familiares, sociales y cívicos.
- Desidia juvenil para incorporarse a las actividades productivas o culturales.
- Violencia intrafamiliar
- Crisis económica
- Deficiencias en la dotación y mantenimiento de los servicios públicos, principalmente alumbrado.
- Escasa o nula organización vecinal para la ejecución de tareas de prevención de la violencia y la delincuencia.
- Perdida o inversión de roles de autoridad y organización de las funciones de los miembros del universo familiar.
- Falta de una revisión sistemática del funcionamiento de los comercios y negocios ante la posibilidad remota del uso inadecuado de alguno de los productos o sustancias que expenden, además de la oferta de actividades de aparente entretenimiento videojuegos que en ciertas personas pueden derivar en adicciones.

El análisis de la incidencia focalizada y los compromisos de trabajo del gobierno municipal permitieron identificar las principales localidades que requieren un proceso de intervención focalizada, la selección de áreas de atención prioritaria se derivó primordialmente de los siguientes elementos:

- Incidencia delictiva, faltas administrativas
- Cobertura de educación, salud y servicios básicos (agua, luz, saneamiento)

Con estos elementos se han delimitado las Zonas de Atención Prioritaria que presentan factores de riesgo asociados a la generación de violencia y que pueden realizarse acciones de intervención oportuna, contribuir a la del tejido social, obstaculizar los mecanismos de



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



convivencia en la comunidad y desviar las intenciones de la corporación de nuevos ciudadanos a los circuitos económicos, socioeducativos y culturales.

A través de este ejercicio que incluyó el diagnóstico comunitario y la subsecuente corroboración de la información mediante diversas pláticas exploratorias, se logró tener un acercamiento objetivo a la problemática de las unidades territoriales seleccionadas, mismas que contienen problemas asociados con la violencia y la disolución del tejido social, para definir las acciones y programas sustantivos que deben implantar en las unidades territoriales.

### IV. DETERMINACIÓN DE LOS TERRITORIOS DE PAZ

TERRITORIO DE PAZ	FACTORES DE RIESGO DETECTADOS
YUYTEPEC	Consumo y abuso de sustancias psicoactivas Embarazo temprano Marginación y exclusión social

TERRITORIO DE PAZ	FACTORES DE RIESGO DETECTADOS
CHAPANEAL	Consumo y abuso de sustancias psicoactivas Embarazo temprano Falta de oportunidades laborales, informalidad y desempleo

TERRITORIO DE PAZ	FACTORES DE RIESGO DETECTADOS
-------------------	-------------------------------



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



HUEYATENCO	Entornos de ilegalidad
	Embarazo temprano
	Capital social debilitado y participación ciudadana

### MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS, RESPONSABILIDADES, INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO POR FACTOR DE RIESGO O TERRITORIO DE PAZ

Matriz de sistematización de objetivos, estrategias, líneas de acción, asignación de recursos, responsabilidades, indicadores de resultados e impacto por factor de riesgo o territorio de paz.										
Territorio de paz	Factor de Riesgo	Líneas de acción	Objetivo	Política Objetivo	Programadas por Trimestre	Estado Actual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa ejecutora
YUYTEPEC	P s s C o n s u m o d i e y s a s	IMPACTO PLÁSTICOS SOBRE LAS ADICCIÓNES Y SUS EFECTOS	REDUCIR LA INCIDENCIA DE JÓVENES EN LAS ADICCIÓNES A TRAVÉS DE LA CONCIENCIACIÓN	ADOLESCENTES	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 2 4to Trimestre: 2	3	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIO	PSICOSOCIAL	DIF MUNICIPAL
		REALIZAR EVENTOS RECREATIVOS Y CULTURALES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA	REDUCIR LA INCIDENCIA DE JÓVENES EN LAS ADICCIÓNES A TRAVÉS DE LA PRIMICIÓN DEL DEPORTE		1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 1 4to Trimestre: 1					
		IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS Y/O TALLERES SOBRE TEMAS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, PROYECTOS DE VIDA, VALORES, VIOLENCIA EN EL NOVIASO	REDUCIR LA INCIDENCIA DE EMBARAZOS EN NIÑAS Y ADOLESCENTES		1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 1 4to Trimestre: 1					
	E t m e b m a p r r a a z n o o	REALIZACIÓN DE JORNADAS DE DIFUSIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO	CONCIENCIAR A LOS JÓVENES SOBRE LA IMPORTANCIA DEL USO CORRECTO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS	ADOLESCENTES	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 10 4to Trimestre: 10	20	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIO	PSICOSOCIAL	INSTANCIA DE LA MUJER / DIF MUNICIPAL
		REALIZACIÓN DE FOROS CIUDADANOS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA	FOMENTAR EL HÁBITO DE LA DEPURADA A TRAVÉS DE PLÁSTICOS DEL USO IMPORTANTE DEL 089 Y 911		1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 2 4to Trimestre: 2					
		CREACIÓN DE APOYOS PARA QUE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD TENGAN UNA MEJOR SITUACIÓN OPORTUNIDAD PARA INTEGRARSE EN SOCIEDAD	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO"		1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 1 4to Trimestre: 1					
M y a r e g x i c i n l i a c s i ó n n		REALIZACIÓN DE FOROS CIUDADANOS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA	FOMENTAR EL HÁBITO DE LA DEPURADA A TRAVÉS DE PLÁSTICOS DEL USO IMPORTANTE DEL 089 Y 911	CIUDADANA	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 2 4to Trimestre: 2	4	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIO	COMUNITARIO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CREACIÓN DE APOYOS PARA QUE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD TENGAN UNA MEJOR SITUACIÓN OPORTUNIDAD PARA INTEGRARSE EN SOCIEDAD	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO"		1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 0 3er Trimestre: 1 4to Trimestre: 1					



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



### ALINEACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
PILAR TEMÁTICO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS	EJES/OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES
EJE TRANSVERSAL 2.CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y SEGURIDAD	Establecer un programa transversal de atención a la violencia de género y familiar que considere acciones preventivas y de reacción que involucre a las diferentes dependencias municipales.	Implementar estrategias para reducir la incidencia de actividades delictivas.	Fomentar la colaboración entre vecinos para crear un entorno de apoyo y seguridad.	Pláticas, talleres o conferencias para promover la cultura de la paz, la convivencia pacífica y la prevención de la violencia.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Datos del CONEVAL

- Bando Municipal de Texcaltitlán, Estado de México, año vigente.
- Plan de Desarrollo Municipal de Texcaltitlán, 2022–2024.

[Texcaltitlán: Economía, empleo, equidad, calidad de vida, educación, salud y seguridad pública | Data México](#)

[Compendio de información geográfica municipal 2010. Texcaltitlán, México.](#)

[bdo099.pdf](#)

[Bando Municipal Texcaltitlán 2025 | Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y LEGISTEL](#)

[Municipio de Texcaltitlán](#)

[15\\_097\\_MEX\\_Texcaltitla\\_n.pdf](#)

[15\\_097\\_MEX\\_Texcaltitla\\_n.pdf](#)



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.  
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA

ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR

PROFA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR

LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
SEXTA REGIDORA

C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ  
SEPTIMA REGIDORA

MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

### ACTA ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 33

TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 17 SEPTIEMBRE DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES LVII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 27, 28, 29 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA, LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICA MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR; C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDA REGIDORA; C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR; ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA; PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR; C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA; LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TOME LA LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PROCEDE A RECABAR LA LISTA DE ASISTENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SE SIRVAN DAR RESPUESTA CON LA PALABRA “PRESENTE”, EN EL MOMENTO DE ESCUCHAR SU NOMBRE Y CARGO, TENIENDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	X	
LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SÍNDICA MUNICIPAL	X	
C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.	PRIMER REGIDOR	X	



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SEGUNDA REGIDORA	X	
ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ	TERCER REGIDOR	X	
PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO	CUARTA REGIDORA	X	
C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ	QUINTO REGIDOR	X	
LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA	SEXTA REGIDORA	X	
C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ	SEPTIMA REGIDORA	X	

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDÍ A DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 05/204 EMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 10 DE JUNIO DE 2024, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN I; 11, FRACCIÓN I; Y 67 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 128, FACCIONES III, Y XII, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 148, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**5) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO, DENOMINADO EL ISLABON, DONDE SE UBICA LA CLÍNICA DE SALUD "SAN JOSE", EL BANCO DEL BIENESTAR Y EL POZO DE AGUA, EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

**6) ASUNTOS GENERALES.**

**7) CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 13:00 HORAS CON 20 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, ESCUCHADA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE.

### ACUERDO



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ACTA DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 32, EMITIDA EN FECHA 10 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025. -----

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO, PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE TEXCALITLÁN, MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 05/204 EMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 10 DE JUNIO DE 2024, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN I; 11, FRACCIÓN I; Y 67 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 128, FACCIONES III, Y XII, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 148, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPONE QUE ES DEBER DEL AYUNTAMIENTO LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU INTEGRACIÓN, SIENDO ESTE PARTE INTEGRAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EN LO QUE SE REGISTRAN Y DESCRIBEN TODOS LOS BIENES MUEBLES EN POSESIÓN DEL GOBIERNO, ES DECIR LOS INVENTARIABLES, LOS DE BAJO COSTO, LOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO Y LOS RECIBIDOS EN COMODATO.

EN ESE SENTIDO DESTACÓ LA IMPORTANCIA DEL LEVANTAMIENTO FÍSICO COMO UN ACTO DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA, COMPROBAR EL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS.

ASÍ MISMO SE MENCIONA QUE YA EXISTÍA UN COMITÉ PREVIAMENTE PARA LLEVAR A CABO ESE PROCESO.

ACTO SEGUIDO, DESPUÉS DE AGOTAR LOS COMENTARIOS PERTINENTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO MÁS SE EXPONGA, Y SI NO EXISTIERAN COMENTARIOS, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



### ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 05/204 EMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**J. JESÚS MERCADO ESCOBAR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 05/2024 publicado el once de julio de dos mil trece, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9, del Estado de México, por el que la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México abrogó los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Que en octubre del 2024 el Gobierno del Estado de México a través del Instituto Hacendario del Estado de México, tiene a bien publicar el "Proceso de Baja de bienes e inmuebles en la administración municipal" instrumento que enmarca la base jurídica y facilita los procesos relacionados con el control patrimonial.

Que la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, regula el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios y corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial su aplicación; y dispone que es obligación de éstos expedir, en términos de sus respectivas leyes, las disposiciones necesarias para el cumplimiento de los fines de aquella.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su artículo 31 que son atribuciones de los ayuntamientos expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.



Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento, aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo 31, fracción XV.

Que, en términos de la Ley Orgánica del Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento en colaboración de la Sindicatura, Tesorería y Órgano de Control Interno, es la dependencia a la que le corresponde levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles, así como administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio propiedad del Gobierno municipal.

En mérito de lo expuesto en absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, la adecuación y perfeccionamiento del marco jurídico, así como de la normatividad, contribuirán a que la administración pública municipal pueda cumplir con los objetivos políticas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y Estatal, es por lo que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Texcaltitlán, Estado de México, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo 000/2025, expidió los siguientes:

### **LINEAMIENTOS PARA LA DESINCORPORACIÓN, DESTINO FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN.**

#### **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las reglas que deben observarse para la desincorporación, destino final y baja de los bienes muebles propiedad del municipio.

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos de interpretación y aplicación de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Lineamientos:** Base jurídico normativa para la desincorporación y destino final de toda clase de bienes muebles del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México.
- II. **Avalúo:** Es el resultado del proceso de estimar el valor de un bien, determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias a una fecha determinada.
- III. **Unidad Administrativa:** Todas aquellas áreas de la administración pública municipal de Texcaltitlán, Estado de México.
- IV. **Tesorería:** La tesorería municipal del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México.
- V. **Área de Adquisiciones:** La Unidad administrativa de Adquisiciones dependiente de la Tesorería Municipal de Texcaltitlán, Estado de México.
- VI. **Área de Obras:** La Unidad de Control de Obras y Conservación adscrita a la unidad administrativa dependiente de la Tesorería municipal y responsable de



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

- la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Municipio de Texcaltitlán.
- VII. **Coordinación Jurídica:** La Coordinación Jurídica del Municipio de Texcaltitlán Estado de México.
- VIII. **Área Técnica:** Aquella área de la administración pública municipal de Texcaltitlán Estado de México, especialista en una materia.
- IX. **Baja:** La cancelación del registro de un bien en el inventario y en los registros contables del municipio de Texcaltitlán, Estado de México, una vez consumado su destino final o cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado.
- X. **Bando:** El Bando municipal vigente en el municipio de Texcaltitlán Estado de México.
- XI. **Bien mueble:** Son aquellos que pueden trasladarse fácilmente de un lugar a otro, manteniendo su integridad y la del inmueble en el que se hallen depositados.
- XII. **Comisión:** La Comisión edilicia responsable del control patrimonial del municipio de Texcaltitlán, Estado de México.
- XIII. **Comité:** El Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México.
- XIV. **Contraloría Interna:** La Contraloría Interna del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México.
- XV. **Coordinación de Adquisiciones:** El área administrativa dependiente de la Tesorería Municipal del Municipio de Texcaltitlán Estado de México responsable de los procedimientos de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.
- XVI. **Desincorporación:** La separación de un bien del patrimonio institucional, en virtud de que ya no resulta de utilidad para el Municipio de Texcaltitlán Estado de México.
- XVII. **Destino final:** El acto a través del cual se realiza la desincorporación patrimonial (*enajenación, destrucción, donación, etc.*).
- XVIII. **Días Hábiles:** Son los días en los que las oficinas gubernamentales municipales están activas y disponibles para realizar sus operaciones habituales, abarcan de lunes a viernes, excluyendo los días festivos y sábado y domingo.
- XIX. **Dictamen de no utilidad:** El documento en el que se describe el bien o los bienes, así como las causas o motivos por los cuales se considera que ya no son útiles para el servicio al cual se encontraban destinados.
- XX. **Dictamen resolutivo económico:** Documento que contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado de las propuestas económicas



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

- presentadas por las personas que participen en los diversos procedimientos de enajenación regulados en los presentes lineamientos.
- XXI. Dictamen Técnico:** Documento que emite el área técnica en el que se describe de manera general el estado físico del bien o los bienes muebles susceptibles de desincorporar.
- XXII. Área de Sistemas:** El área de sistemas de la Administración Pública Municipal de Texcaltitlán, Estado de México.
- XXIII. Enajenación:** La transmisión de la propiedad de un bien, con motivo de su venta o donación.
- XXIV. Guía EBC o Libro Azul:** Guía vigente del mercado automovilístico mexicano que constituye un instrumento que sirve de referente, orientación y apoyo para obtener los valores de compra y venta de vehículos.
- XXV. Ayuntamiento:** El máximo órgano colegiado con facultades de regular y reglamentar el desempeño de la administración pública municipal.
- XXVI. Ley Orgánica:** La Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- XXVII. Licitante:** Persona física o moral que participa en los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas.
- XXVIII. Municipio:** El Municipio de Texcaltitlán Estado de México.
- XXIX. Personas:** La persona física o moral que interviene en los procesos de desincorporación materia de estos lineamientos.
- XXX. Personal de la administración pública municipal:** Las y los servidores públicos de la administración pública del municipio de Texcaltitlán, Estado de México.
- XXXI. Secretaría del Ayuntamiento:** La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México.
- XXXII. Síndico:** La persona titular de la Sindicatura Municipal.
- XXXIII. Siniestro:** Suceso imprevisto ocurrido a consecuencia de fenómenos naturales o no naturales que generan pérdidas materiales, que se encuentran amparadas por una póliza de seguro y que son motivo de indemnización.
- XXXIV. Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la referencia económica en pesos, calculada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en los términos que señale la ley reglamentaria, para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El valor mensual de la UMA será calculado multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

**XXXV. Valor mínimo de venta:** Valor específico, que se determina para instrumentar la venta de bienes.

**ARTÍCULO 3.** Procederá la desincorporación de los bienes muebles que formen parte del patrimonio del municipio, en los siguientes casos:

- I. Cuando los bienes muebles e intangibles por sus características técnicas u obsolescencia ya no resulten útiles, funcionales o no se requieran para el servicio al cual se les destinó o sea inconveniente seguirlos utilizando;
- II. Cuando los bienes muebles por su estado físico, derivado de accidentes, deterioro acelerado o terminación de su vida útil, no resulten útiles, funcionales o no se requieran para el servicio al cual se les destinó o sea inconveniente seguirlos utilizando;
- III. Cuando los bienes muebles hayan sido robados, extraviados o dañados por siniestros o accidentes;
- IV. Tratándose de bienes muebles que, derivado de la realización de alguna obra pública, sean retirados de los inmuebles y no sigan siendo útiles para el Municipio;
- V. Tratándose de vehículos que por sus características y condiciones físicas no cumplan con los estándares de seguridad recomendados;
- VI. Tratándose de vehículos, cuando el costo de mantenimiento del vehículo en un sólo ejercicio fiscal rebase el 35% de su valor mínimo de venta de acuerdo con la guía EBC.
- VII. Tratándose de bienes muebles que, por sus características, no resulte costeable llevar a cabo su extracción o desinstalación de alguna estructura o del subsuelo por daño, deterioro o terminación de su vida útil.

**ARTÍCULO 4.** La reasignación, rehabilitación o reaprovechamiento de los bienes muebles, corresponderán a la Tesorería Municipal por conducto del departamento de Administración, Departamento de Sistemas; Áreas Técnicas, en el ámbito de su competencia, según se trate.

La Tesorería municipal a través del departamento de Administración; el departamento de sistemas, Áreas Técnicas, auxiliarán a las demás áreas administrativas en la emisión de los dictámenes que les soliciten y, en su caso, realizando las altas y bajas que éstas les indiquen en los inventarios que tengan a su cargo.

Cuando el bien no resulte funcional para el servicio al cual se destinó o se determine su nulo movimiento, pero que, por su estado de conservación se encuentre en condiciones de uso o consumo deficientes, la unidad administrativa deberá comunicar por escrito a la Tesorería por conducto del departamento de Administración, para informar que el bien o los bienes muebles dejaron de ser útiles para el servicio al que estaban destinados; cuando se trate de bienes muebles informáticos el comunicado deberá ser al departamento de Sistemas.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

Asimismo, cuando el bien no resulte útil por encontrarse deteriorado o por ser obsoleto, deberá considerarse la posibilidad de su rehabilitación, de ser ésta costeable y conveniente, para ello, el Comité a propuesta del Departamento de Administración, en su caso, en coordinación con el departamento de Sistemas, emitirá los criterios para que se pueda determinar si es costeable su rehabilitación, modernización o reaprovechamiento, en caso de cualquier duda, se podrá consultar a las Áreas Técnicas respecto a la viabilidad para llevar a cabo estas acciones.

Salvo las excepciones previstas en los presentes Lineamientos, antes de iniciar algún procedimiento para la desincorporación de bienes muebles, deberán verificar los requerimientos de otras áreas para el posible aprovechamiento, rehabilitación o reasignación de los bienes muebles.

### CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**ARTÍCULO 5.** El Comité es un órgano colegiado con carácter permanente de asesoría, apoyo, consulta y decisión, para hacer más eficientes, eficaces y transparentes los procesos de desincorporación y destino final de los bienes muebles. Su integración y facultades estarán conferidas en estos Lineamientos, sin perjuicio de que la Comisión edilicia las ejerza de manera directa en cualquier momento.

**ARTÍCULO 6.** El Comité integrado en los siguientes términos:

I. Con derecho a voz y voto:

- La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente del Comité.
- La persona titular de la Contraloría Interna, quien fungirá como Secretario (a) del comité.
- La persona titular de la Tesorería como responsable directo del departamento de Administración, para todo lo relacionado con el almacén e inventarios, mantenimiento y servicios generales, así como las Adquisiciones y obra.
- La persona titular de la sindicatura, quien participará como Vocal.
- La persona titular de la Coordinación Jurídica, quien participará como Vocal.
- La persona titular de la unidad de transparencia y acceso a la información quien participará como vocal.

II.- Con voz y sin voto:

- Las personas que participen como invitados en su calidad de titulares de las diversas áreas de la administración pública municipal, cuya intervención se considere necesaria para el buen funcionamiento de los planes de trabajo del Comité, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del pleno del Comité.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

La persona titular de la Tesorería, suplirá las ausencias de la Presidencia del Comité.

Las personas titulares integrantes con derecho a voz y voto, así como aquellos que poseen voz, pero no voto, podrán designar por escrito, en caso de ausencia, a sus respectivos suplentes, quienes participarán con las mismas facultades que tiene asignadas la persona titular. En caso de enviar algún suplente, éste debe tener un nivel inmediato inferior al titular, de conformidad con sus atribuciones.

Las ausencias de la persona titular de la Secretaría Técnica las suplirá la o el servidor público que designe la o el Presidente del Comité.

### ARTÍCULO 7. El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Autorizar en su caso las solicitudes de las distintas áreas administrativas de desincorporación de bienes muebles en los procedimientos que por su monto le correspondan;
- II. Aprobar los modelos de las convocatorias, bases, contratos, dictámenes y demás documentos relacionados con la desincorporación y destino final de los bienes muebles;
- III. Aprobar la adjudicación a la persona física o moral a quien se le adjudicarán los bienes muebles desincorporados, en los procedimientos que por su monto le correspondan, una vez efectuado el análisis del informe ejecutivo presentado por la Tesorería en lo relacionado a las atribuciones de Adquisiciones;
- IV. Establecer criterios para que el municipio obtenga las mejores condiciones en los procedimientos de desincorporación que lleve a cabo;
- V. Autorizar la adjudicación directa, en casos de excepción, urgentes o derivados de caso fortuito o fuerza mayor, determinando las medidas para su solución;
- VI. Aprobar el informe respecto de los resultados obtenidos de su actuación, y presentarlo a la Comisión o al pleno de Ayuntamiento, según sea el caso;
- VII. Resolver todas las cuestiones relacionadas con la materia, no previstas en los presentes Lineamientos.

### ARTÍCULO 8. La persona que presida el Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer al Comité el orden del día de las sesiones.
- II. Coordinar, dirigir y moderar los debates de las sesiones del Comité.
- III. Designar a la persona responsable del área de Adquisiciones que presidirá los actos durante el desarrollo de licitaciones públicas o de invitación a cuando menos tres personas.
- IV. Requerir a las diversas áreas técnicas de la administración pública municipal la asesoría y estudio pormenorizado de carácter técnico-especializado respecto de asuntos que sean competencia del Comité y convocar a sus



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



- titulares para que participen en las sesiones correspondientes con el carácter de persona invitada;
- V. Representar ante las instancias pertinentes al Comité en el desahogo de los asuntos de su competencia;
  - VI. Vigilar el correcto funcionamiento del Comité;
  - VII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal, Ley de Bienes del Estado de México, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
  - VIII. Presentar a la Comisión el informe respecto de los resultados obtenidos de la actuación del Comité.
  - IX. Las demás funciones que le sean encomendadas por la Comisión

### ARTÍCULO 9. Las personas que funjan como Vocal tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir y aprobar en su caso, el orden del día de las reuniones que convoque el Comité;
- II. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar en la sesión a celebrarse;
- III. Dar su opinión y emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité en la sesión con base en la normativa aplicable y según las constancias que obren en la carpeta de trabajo respectiva;
- IV. Verificar que las sesiones del Comité se realicen de conformidad con su integración y funcionamiento establecidas en estos lineamientos y demás normativa aplicable;
- V. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en estos Lineamientos y demás disposiciones aplicables, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y
- VI. Las demás funciones que les sean encomendadas por la Comisión o el Comité.

### ARTÍCULO 10. La Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones del Comité;
- II. Preparar y presentar el orden del día de la sesión, junto con los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos necesarios y los apoyos que se requieran, de lo cual remitirá copia a cada integrante del Comité;



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

- III. Elaborar y presentar los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- IV. Pasar lista de asistencia para determinar si existe quórum en la sesión a celebrarse;
- V. Suscribir los oficios cuya expedición haya acordado el Comité;
- VI. Elaborar las actas de las sesiones para aprobación del Comité e integrarlas en el expediente respectivo; Certificar las copias de las actas que se generen con motivo de las sesiones, así como los demás documentos que obren en los archivos del Comité, cuando proceda su expedición;
- VII. Cuidar que se registren los acuerdos del Comité, vigilar que se cumplan y dar seguimiento al proceso de desahogo y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité;
- VIII. Vigilar que el archivo de los documentos analizados por el Comité esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que marca la Ley;
- IX. Vigilar que cada asunto aprobado por el Comité esté respaldado con la firma de los integrantes asistentes a la sesión celebrada;
- X. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, estos Lineamientos y demás disposiciones aplicables de la materia, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- XI. Recabar la firma de los asistentes a cada sesión; así como conservar las actas correspondientes;
- XII. Elaborar y someter a consideración del Comité, el informe respecto de las acciones y resultados obtenidos;
- XIII. Tratándose de vehículos a desincorporar, elaborar la propuesta para ponerlos a la Venta a personal de la administración municipal;
- XIV. Las demás que le encomiende el Comité o el Presidente del Comité.

**ARTÍCULO 11.** Las personas que participen como invitados en su calidad de titulares de las diversas áreas de la administración pública municipal

- I. asistir a las reuniones del Comité con derecho a voz, pero sin voto;
- II. Analizar los documentos que son competencia del Comité, con base en la normativa aplicable y según las constancias que obren en la carpeta de trabajo respectiva;
- III. Opinar y proporcionar la asesoría que estimen pertinente en los asuntos de su competencia; y
- IV. Proponer alternativas de solución, cuando les sean solicitadas.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

El Comité podrá invitar a las personas físicas o morales que, en razón de su competencia, profesión u oficio que desempeñen, puedan aportar sus conocimientos, experiencias y consejo para la resolución de los asuntos de la responsabilidad del Comité, teniendo derecho a voz, pero no a voto.

Las personas antes referidas deberán guardar absoluta confidencialidad de la información a la que tengan acceso.

### ARTÍCULO 12. Las sesiones del Comité se celebrarán de la siguiente manera:

- I. Se celebrarán siempre que sea necesario y las decisiones se tomarán por mayoría de votos; la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate;
- II. Invariablemente se deberá contar con la asistencia de la persona que presida el Comité o de su suplente para llevar a cabo las sesiones. Se entenderá que existe quórum cuando asista la mitad más uno de los miembros con derecho a voto;
- III. El orden del día y los documentos correspondientes a cada sesión se entregarán a los integrantes del Comité cuando menos con dos días hábiles de anticipación;
- IV. Invariablemente deberá incluirse en el orden del día de cada sesión un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos por el Comité, así como el estado que guardan. Asimismo, podrá incluirse un apartado de asuntos generales, el cual incluirá asuntos de carácter informativo;
- V. De cada sesión se levantará un acta con los acuerdos tomados, la cual será suscrita por los miembros con voz y voto asistentes convocados a la sesión del Comité.

### CAPÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN

**ARTÍCULO 13.** La desincorporación deberá ser autorizada por la Tesorería con el soporte de la Dirección de administración, o por el Comité, en razón del monto que les corresponda resolver, respectivamente, conforme a lo siguiente:

- Por la persona titular de la Tesorería:

Cuando el valor mínimo de venta del bien o los bienes, sea hasta el equivalente a mil veces el valor diario de la UMA.

- Por el Comité:

Cuando el valor mínimo de venta del bien o los bienes, sea superior al equivalente a mil veces el valor diario de la UMA.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



En la autorización de la desincorporación se deberá indicar el destino final del bien o los bienes muebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de éstos Lineamientos.

La propiedad del bien o los bienes muebles, se podrá acreditar con la impresión del registro que emita la Tesorería por conducto de la Dirección de Administración, así como el sistema informático que posee la Secretaría del Ayuntamiento.

Para efectos del registro contable de la baja de los bienes muebles desincorporados, se remitirá copia certificada del acuerdo autorizado por el Comité o la persona titular de la Tesorería, así como del acta de baja correspondiente.

**ARTÍCULO 14.** El procedimiento de desincorporación se substanciará por la Tesorería por conducto de la Dirección de administración en el ámbito de su competencia.

- I. El área administrativa, la o el servidor público que tenga asignado bajo un resguardo un bien o bienes muebles, y lo(s) considere(n) en estado obsoleto, en terminación de su vida útil, con características técnicas que no le son funcionales o con deterioro acelerado para seguirse utilizando, lo(s) deberá(n) poner a disposición de la Tesorería por conducto de la Dirección de Administración, por escrito;
- II. La Dirección de Administración, dependiente de la Tesorería, con apoyo de las áreas técnicas determinarán la procedencia de la rehabilitación, reasignación o reaprovechamiento, o en su caso, la desincorporación del bien o los bienes muebles, con la emisión de un Dictamen Técnico y la integración del expediente correspondiente.
- III. La Dirección de Administración Abrirá un expediente y recabará la documentación correspondiente;
- IV. Recabarán el valor del bien o lote de bienes muebles conforme a los criterios señalados en el artículo siguiente;
- V. Se someterá a la consideración del Comité, o de la Tesorería, según el monto que les corresponda resolver respectivamente, la autorización de desincorporación para determinar el procedimiento para el destino final del bien o los bienes muebles (enajenación, donación, destrucción o cualquier otra forma autorizada); de conformidad con lo indicado en el artículo 13 de los presentes Lineamientos.
- VI. Con base en la autorización y una vez efectuado el procedimiento de desincorporación y destino final del bien o los bienes muebles, la Dirección de Administración, realizará la baja de los registros en el inventario e informarán a la Tesorería los movimientos para las bajas de los registros contables correspondientes.

**ARTÍCULO 15.** Para conocer el valor mínimo de venta del bien o los bienes muebles a desincorporar, se podrán actualizar los siguientes supuestos:



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

- I. A través de un avalúo del bien o los bienes muebles, cuya responsabilidad de gestionar será de las Dirección de Administración en forma directa;  
  
Tratándose de bienes en que resulte más oneroso realizar un avalúo, se podrá tomar como valor referencial un estudio de mercado realizado por la Dirección de Administración.
- II. Cuando por sus condiciones el bien o los bienes muebles se hayan determinado como desperdicio o desecho; de no poderse vender o donar, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de los presentes lineamientos.
- III. Cuando se trate de vehículos descompuestos, deteriorados o se consideren desecho ferroso, la determinación de su precio mínimo deberá obtenerse con base en un avalúo que será efectuado por la Dirección de Administración.
- IV. La valuación por siniestro, pérdida total o robo del bien o los bienes muebles asegurados, será efectuada por la compañía aseguradora, en razón de las condiciones establecidas en su póliza de seguro.
- V. Para determinar el valor mínimo de venta, en el caso de vehículos en funcionamiento, la Tesorería deberá:
  1. Aplicar la Guía EBC o Libro Azul, a fin de establecer el precio promedio.
- VI. Cuando la venta se realice a favor del personal del Municipio, el Comité podrá autorizar al valor mínimo de venta un 25% de descuento, como prestación laboral.

### CAPÍTULO CUARTO DESTINO FINAL Y BAJA DE LOS BIENES

**ARTÍCULO 16.** El Comité o la persona titular de la Tesorería, de conformidad con el artículo 13 de estos Lineamientos, determinarán el destino final de los bienes muebles desincorporados, el cual podrá ser conforme a lo siguiente:

- I. Enajenación;
- II. Donación;
- III. Destrucción;
- IV. Cualquier otro que determine el Comité.

El destino final del bien o los bienes muebles desincorporados se deberá acreditar con la integración de un expediente.

**ARTÍCULO 17.** El Municipio podrá enajenar bienes muebles mediante los procedimientos siguientes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas;
- III. Adjudicación Directa; y



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

### IV. Venta al Personal del Municipio.

El desarrollo de los procedimientos de enajenación antes señalados, serán realizados por la Tesorería conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

**ARTÍCULO 18.** Con base en el monto que resulte del valor mínimo de venta del bien o los bienes muebles, el Municipio, podrá enajenarlos conforme a los siguientes parámetros:

#### I. Licitación Pública

Cuando el valor mínimo de venta exceda el equivalente a 15,000 veces el valor diario de la UMA;

#### II. Invitación a cuando menos tres personas:

Cuando el valor mínimo de venta sea de 3,000.01 veces el valor diario de la UMA y hasta 15,000 veces el valor diario de la UMA;

#### III. Adjudicación Directa:

Cuando el valor mínimo de venta sea hasta el equivalente a 3,000 veces el valor diario de la UMA;

El Municipio podrá enajenar bienes muebles sin sujetarse a los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, a través del procedimiento de adjudicación directa, tratándose de alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 31 de estos Lineamientos.

## CAPÍTULO QUINTO LICITACIÓN PÚBLICA

**ARTÍCULO 19.** Las convocatorias públicas para la enajenación por licitación del bien o los bienes muebles deberán difundirse en la gaceta de Gobierno, y en la página de internet del Municipio.

Las convocatorias, previa autorización del Comité, podrán referirse a una o más licitaciones, debiendo contener los siguientes datos:

- I. Estar redactadas en idioma español;
- II. Contener la indicación de que el Municipio es quien convoca;
- III. Descripción general, cantidad y unidad de medida del bien o los bienes muebles objeto de la licitación, así como el precio mínimo o de avalúo;
- IV. Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases, y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas, así como el acceso al sitio en que se encuentre(n) el bien o los bienes muebles para su verificación;

El Municipio libremente podrá determinar si las bases se entregarán en forma gratuita o tendrán un costo, en cuyo supuesto, las mismas podrán ser



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación;

- V. Señalar la documentación legal y contable que deberán presentar los interesados; y
- VI. Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de aclaraciones a las bases, visita al lugar en que se encuentra el bien o los bienes muebles, apertura de ofertas y, en su caso, de fallo.

**Artículo 20.** La Tesorería realizará las licitaciones públicas en los plazos siguientes:

- I. La consulta y, en su caso, venta de bases se realizará durante un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;
- II. Entre el último día de venta de bases y el acto de apertura de propuestas deberá mediar un plazo de cinco días hábiles;
- III. En caso de que se requiera la visita al lugar donde se encuentra el bien o los bienes, muebles será celebrada dentro de los cinco días hábiles siguientes al último día de venta de bases, mediando un plazo de cinco días hábiles entre su celebración y el acto de apertura de propuestas;
- IV. Para la emisión del Informe Ejecutivo deberá mediar un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga verificativo el acto de apertura de propuestas económicas. En casos excepcionales y por la complejidad de la licitación pública, a juicio del Comité, el plazo podrá prorrogarse hasta por veinte días hábiles adicionales; y
- V. Entre la presentación del Informe Ejecutivo al Comité y la emisión del fallo, mediará un plazo máximo de diez días hábiles.

**ARTÍCULO 21.** Las bases que emita el Municipio para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, en el domicilio señalado para tal efecto, a partir del día de inicio de la difusión o publicación de la convocatoria. Las bases deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Que las emite el Municipio;
- II. Descripción completa y precio mínimo o de avalúo del bien o los bienes muebles;
- III. Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de apertura de ofertas y, en su caso, de fallo;
- IV. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, entre otros, la identificación del participante, así como de presentar la oferta en sobre cerrado y, en su caso, el comprobante de pago de las bases;
- V. Instrucciones para la presentación de las ofertas;



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



- VI. Fecha límite de pago del bien o los bienes muebles adjudicados;
- VII. Lugar, plazo y condiciones para el retiro del bien o los bienes muebles;
- VIII. Criterios de adjudicación;
- IX. Plazo para modificar las bases de la licitación. Solamente podrán efectuarse modificaciones hasta inclusive el tercer día hábil anterior al del acto de apertura de ofertas. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de la página de internet del municipio;
- X. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como el que las ofertas presentadas no cubran el precio mínimo o de avalúo fijado para el bien o los bienes muebles;
- XI. Causas por las cuales la licitación podrá declararse desierta;
- XII. Incluir un señalamiento relativo a una declaración de integridad, de tal manera que los licitantes acepten bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona para que los servidores públicos del Municipio, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes; y
- XIII. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**ARTÍCULO 22.** En caso de que el licitante ganador incumpla con el pago del bien o los bienes muebles, el Municipio podrá adjudicarlos sin necesidad de un nuevo procedimiento al participante que haya presentado la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente, siempre que la oferta adjudicada no esté por debajo de los precios mínimos señalados en las bases del concurso, ni tenga una variación superior al 10% en relación con la propuesta del licitante ganador original.

En caso de que el licitante ganador incumpla con el pago del bien o de los bienes en concurso, se quedará imposibilitado para intervenir en futuros procedimientos similares.

**ARTÍCULO 23.** Toda persona interesada que satisfaga los requisitos de las bases tendrá derecho a presentar ofertas.

En la fecha y hora previamente establecidas, el Área de Administración deberá proceder a iniciar el acto de recepción y apertura de ofertas, en el cual se dará lectura en voz alta de las propuestas económicas presentadas por cada uno de los licitantes, informándose de aquellas que, en su caso, se desechen debido a que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos y las causas que motiven tal determinación.

El Área de Administración emitirá un Dictamen Resolutivo Económico que servirá como sustento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el bien o los bienes muebles.

El Área de Administración, con la participación de la Contraloría Interna y del Área Jurídica, levantará acta a fin de dejar constancia de los actos de recepción y apertura de ofertas y de fallo, las cuales serán firmadas por los asistentes.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

**ARTÍCULO 24.** El Área de Administración declarará desierta la licitación pública cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que no se registren concursantes a la licitación pública;
- II. Que no se presenten propuestas en el acto de apertura;
- III. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública;
- IV. Que las ofertas presentadas estén por debajo de los precios mínimos señalados en las bases del concurso; y
- V. Por razones de interés general.
- VI. El o los supuestos antes señalados se deberán asentar en el acta que se levante durante el acto, para declarar desierta la licitación pública.

Una vez declarada desierta la licitación pública, se podrá efectuar la enajenación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o podrá llevarse a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa.

En ambos casos, previo a la realización del procedimiento, se solicitará autorización al Comité mediante un Informe Ejecutivo.

El Comité podrá cancelar una licitación pública por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para enajenar el bien o los bienes, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio, por lo que en su caso se reembolsarán a los participantes el costo de las bases.

### CAPÍTULO SEXTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**ARTÍCULO 25.** El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se iniciará con la invitación que realice la Tesorería, por medios electrónicos, a cuando menos tres personas.

**ARTÍCULO 26.** La invitación se acompañará de la información que resulte pertinente en cuanto a la descripción del bien o los bienes muebles a enajenar, monto del precio mínimo o de avalúo, plazo y lugar para el retiro del bien o los bienes muebles y condiciones de pago.

**ARTÍCULO 27.** El procedimiento de recepción y apertura de propuestas podrá realizarse en sesión pública, conforme las formalidades previstas para la licitación pública.

En caso de que, a juicio del área de Administración, no resulte necesario realizar sesión pública, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. En la invitación se señalará el lugar, horario y plazo en que deberán ser presentadas las propuestas;
- II. Las propuestas serán recibidas en sobres cerrados; y



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



- III. Para la apertura de las propuestas, invariablemente asistirá un representante de la Contraloría Interna y del Área Jurídica.

Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán en cada operación atendiendo a la complejidad para elaborar las ofertas.

**ARTÍCULO 28.** Para la adjudicación, el Área de Administración elaborará un Informe Ejecutivo que deberá considerar lo siguiente:

- I. El Dictamen Resolutivo Económico que incluya el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, indicando aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases o invitación respectiva;
- II. El cuadro comparativo de las propuestas económicas de los licitantes que calificaron;
- III. El desarrollo del procedimiento de enajenación incluyendo las incidencias que en su caso se hayan presentado;
- IV. La propuesta de adjudicación; y
- V. En caso de que, la invitación a cuando menos tres personas, sea declarada desierta se propondrá adjudicar de forma directa.

El Área de Adquisiciones someterá el Informe Ejecutivo a consideración del Comité, con el objeto de que realice su valoración formal y con ello, en su caso, autorice el fallo respectivo.

**ARTÍCULO 29.** Una vez autorizada la adjudicación por el Comité, el Área de Administración notificará por escrito el fallo a los licitantes.

**ARTÍCULO 30.** El Área de Adquisiciones declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas en los siguientes supuestos:

- I. Que no presenten propuesta cuando menos dos personas;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación;
- III. Que las ofertas presentadas estén por debajo del precio mínimo señalado en las bases del concurso; y
- IV. Por razones de interés general.

Los supuestos antes señalados se deberán asentar en el acta que se levante durante el acto, para declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas.

El Comité podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para enajenar el bien o los bienes muebles, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio, por lo que en su caso se reembolsarán a los participantes el costo de las bases.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



### CAPÍTULO SÉPTIMO ADJUDICACIÓN DIRECTA

**ARTÍCULO 31.** La adjudicación directa es el procedimiento a través del cual el Municipio adjudica de manera expedita a un comprador, en virtud de materializarse alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que el monto de la operación no rebase el parámetro establecido en el artículo 18, fracción III de estos Lineamientos;
- II. Cuando sea declarada desierta una licitación pública o una invitación a cuando menos tres personas; y
- III. Que la contratación sea urgente debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, independientemente el monto.

**ARTÍCULO 32.** La adjudicación directa que se realice, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos, se llevará a cabo seleccionando de entre dos ofertas económicas cuando menos, a la persona que proponga o garantice las mejores condiciones en términos de precio, oportunidad y demás condiciones pertinentes, siempre y cuando el precio ofertado sea superior al precio mínimo establecido para el (los) bien (es).

### CAPÍTULO OCTAVO VENTA AL PERSONAL DEL MUNICIPIO

**ARTÍCULO 33.** La venta al personal del Municipio se llevará a cabo de conformidad con los siguientes criterios:

- I. Los bienes muebles que sean susceptibles de desincorporación podrán ser enajenados directamente al personal del Municipio.  
  
Para la venta del bien o los bienes muebles, a partir de un ofrecimiento formal que realice el Municipio, se concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, para que se lleve a cabo la manifestación por escrito de intención de compra.
- II. El personal del Municipio interesado en adquirir un bien deberá contar con antigüedad mínima de seis meses y sólo podrán adquirir hasta un máximo de cuatro bienes muebles y no más de dos bienes muebles similares.
- III. En caso de que exista más de una persona interesada en el mismo bien o bienes muebles, se dará preferencia a aquel que lo haya tenido bajo resguardo o en su defecto, aquel que cuente con mayor antigüedad en el Municipio a la fecha de la presentación de la solicitud de compra.
- IV. El personal del Municipio que hubiese sido sancionado por parte de la Contraloría Interna no podrá participar en una enajenación mediante venta al personal del Municipio.
- V. No podrán participar en una venta al personal del Municipio, las personas que intervengan en la elaboración y realización de los distintos actos del procedimiento de enajenación mediante venta al personal del Municipio



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

- VI. El valor mínimo de venta del bien o los bienes muebles a enajenar mediante la venta al personal del Municipio, se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de estos Lineamientos.
- VII. Cuando el o los bienes muebles no hayan sido enajenados una vez realizado el procedimiento de venta al personal del Municipio, el Comité podrá autorizar la realización de un nuevo procedimiento de enajenación, en el cual se podrá contemplar una disminución al valor de venta con el que se ofertó.
- VIII. El bien o los bienes muebles que no logren enajenarse al personal de Municipio, se donarán siguiendo las formalidades contenidas en el artículo 35 de estos Lineamientos, de no lograr transferir dichos bienes muebles, se procederá a su desecho de conformidad con el artículo 36 de los presentes Lineamientos.

La convocatoria, las bases y la relación de los bienes muebles objeto de la venta al personal del Municipio deberá difundirse, a través del portal de intranet del del Municipio, así como fijarse en lugares visibles de los inmuebles de este.

Las bases de la venta al personal del Municipio deberán contener como mínimo:

- A. Disposiciones Generales; y  
B. Procedimiento considerando los criterios establecidos en este artículo.

**ARTÍCULO 34.** Cuando se trate de la venta de vehículos, se entregará la factura original endosada por la persona titular de la Tesorería, a favor de la persona física o moral, así como los comprobantes originales de pago de tenencias o derechos vehiculares, y el comprobante de la última verificación de contaminantes.

Los gastos por concepto del traslado, retiro, alta y emplacamiento del vehículo adjudicado, así como el pago de cualquier otro concepto que se genere con motivo de la venta, será por cuenta de la persona física o moral adjudicada; teniendo esta un plazo máximo de diez días hábiles para el retiro de la unidad de las instalaciones del Municipio.

### CAPÍTULO NOVENO DONACIÓN

**ARTÍCULO 35.** La donación del bien o los bienes muebles desincorporados, procederá previa autorización de la Comisión a propuesta del Comité, a favor de asociaciones o instituciones de asistencia, de beneficencia, educativas y culturales, o de quienes atiendan la prestación de cualquier servicio de carácter social; o bien, a beneficiarias de algún servicio público asistencial, legalmente constituidas, o a instituciones públicas.

Previo a presentar el asunto al Comité, la Dirección de Administración deberá integrar un expediente para soportar la propuesta de donación del bien o los bienes muebles.

Las donaciones deberán formalizarse mediante la celebración de un instrumento jurídico (convenio, contrato, entre otros) respectivo.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



### CAPÍTULO DÉCIMO INDEMNIZACIONES POR PAGO DE SINIESTROS

**ARTÍCULO 36.** En el caso de que un bien se siniestre y se determine pérdida total del mismo, se procederá de la siguiente manera:

- I. La persona que tenía el bien siniestrado deberá notificar a la Tesorería por conducto de la Dirección de administración del Municipio.
- II. La Tesorería por conducto de la Dirección de Administración, le dará seguimiento al cobro de la indemnización por parte de la aseguradora.
- III. Una vez que la aseguradora realice el pago de la indemnización correspondiente, la Dirección de Administración, deberá notificar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la baja de los registros en el inventario, además de informar a la Tesorería los movimientos para las bajas de los registros contables correspondientes.

### CAPÍTULO DÉCIMO DESPERDICIO O DESECHOS

**ARTÍCULO 37.** En caso de que existan desperdicios o desechos que no se puedan vender o donar, la Dirección de Administración se encargará de determinar su retiro del almacén general o de las instalaciones del Municipio en las que se encuentren, previo Acta Administrativa de Hechos.

La Dirección de Administración verificará que los desperdicios o desechos sean retirados de ser posible a través del servicio público de limpia.

El material de desperdicio o desecho producto de demoliciones, desmontes o retiro de instalaciones de las obras, será retirado por el área de obras, con la intervención de la Contraloría Interna.

### CAPÍTULO NOVENO INCONFORMIDADES

**ARTÍCULO 38.** Las personas que acrediten interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría Interna, en contra de los actos del procedimiento que consideren realizados en contravención a las disposiciones de estos lineamientos, siempre que lo hagan dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que éstos se realicen.

Transcurrido el plazo indicado, prescribe para los interesados el derecho de inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de ley.

**ARTÍCULO 39.** La inconformidad deberá presentarse por la persona promovente por escrito ante la Contraloría Interna y cumplir con lo siguiente:



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.



- I. Acreditar, en su caso, la personalidad jurídica que ostente(n);
- II. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos relativos al acto o actos u omisiones impugnados que le consten; y
- III. Ofrecer, en su caso, las pruebas que considere(n) pertinentes, debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditación de la personalidad y de la protesta serán causas de desechamiento de la inconformidad, asimismo la manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

El escrito debe contener:

- I. Nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación por instrumento público o mediante el convenio respectivo;
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México;
- III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto en que tuvo conocimiento del mismo;
- IV. Las pruebas relacionadas con los actos que impugna;
- V. Los hechos o abstenciones que constituyan antecedentes del (o los) acto(s) impugnado, y así como los motivos de la inconformidad.

La Contraloría Interna, prevendrá a la persona promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en los numerales I y II de este artículo, con el objeto de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de dos días hábiles se desechará su inconformidad.

**ARTÍCULO 40.** Presentada la inconformidad, la Contraloría solicitará un informe al área que corresponda respecto de los hechos a que se refiere la inconformidad y la documentación soporte, el cual le deberá ser remitido dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud correspondiente.

La Contraloría Interna emitirá, dentro de un plazo que no excederá de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se rinda el informe por el área respectiva, un Dictamen que contenga su opinión respecto de los hechos a que se refiere el escrito de inconformidad. Dicho Dictamen se presentará a la Comisión a fin de que resuelva lo procedente.

**ARTÍCULO 41.** La Contraloría Interna podrá suspender los procedimientos a los que se refiere éstos Lineamientos en caso de que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones del mismo y demás aplicables, o bien, si de continuarse el procedimiento pudieran producirse daños o perjuicios al Municipio o al promovente de una inconformidad, siempre que con la suspensión no se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, informando de ello oportunamente a la Comisión y al Comité

Cuando el inconforme sea quien solicite la suspensión, deberá garantizar mediante fianza por el monto que fije la Contraloría Interna, los daños y perjuicios que pudiera



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.



causar al Municipio o al tercero interesado, quien a su vez podrá otorgar contrafianza por el mismo monto de la fianza y los gastos inherentes a la misma, en cuyo caso quedará sin efectos la suspensión.

**ARTÍCULO 42.** La resolución que emita la Comisión respecto de la inconformidad presentada, tendrá por objeto declarar la procedencia o improcedencia de la inconformidad y, en su caso, determinar las medidas conducentes para la regularización o reposición del procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda respecto de los servidores públicos que hayan intervenido.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta de Gobierno.

**SEGUNDO.** Publíquense los presentes Lineamientos en la Gaceta de Gobierno y, para su mayor difusión, en las páginas de Intranet e Internet del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México; adicionalmente, hágase del conocimiento a todas las áreas de la administración Pública Municipal a partir de su entrada en vigor.

**TERCERO.** Se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan los presentes Lineamientos.

**CUARTO.** Todos aquellos procedimientos administrativos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se seguirán rigiendo por las disposiciones vigentes en el momento del inicio de los mismos.

Dado en el Salón de cabildos del Palacio Municipal de Texcaltitlán, Estado de México, en la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, registrada en el acta número 168, celebrada el diez de marzo de dos mil veinticinco.

Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional de Texcaltitlán, Estado de México, promulgará y hará que se cumplan este ordenamiento administrativo. Chalco, Estado de México, a 26 de marzo de 2025.

(Rúbrica)

**M. en D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO.**

(Rúbrica)

**MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNANDEZ**



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



### SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5, QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO, DENOMINADO EL ISLABON, DONDE SE UBICA LA CLÍNICA DE SALUD "SAN JOSÉ", EL BANCO DEL BIENESTAR Y EL POZO DE AGUA, EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONE A LA LICENCIADA BLANCA MARILÚ MÉNDEZ BARRENTOS, ABOGADA PROCURADORA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL IMMS-BIENESTAR, PARA REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO EL ISLABON, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DONDE SE UBICA LA CLÍNICA DE SALUD "SAN JOSÉ", EL BANCO DEL BIENESTAR, Y EL POZO DE AGUA, EL CUAL INCLUYE LAS CANCHAS DE FUTBOL Y LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO, POR ELLO SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA QUE SE REALICEN LOS COMENTARIOS Y PARA EL CASO DE NO EXISTIR PARTICIPACIONES, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

### ACUERDO

ACUERDO NÚMERO 170 (CIENTO SETENTA): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, AUTORIZAR A LA LIC. BLANCA MARILÚ MÉNDEZ BARRENTOS ABOGADA Y PROCURADORA DEL IMSS-BIENESTAR, REALIZAR LOS TRÁMITES ÚNICAMENTE PARA REGULARIZAR LOS INMUEBLES DEL PREDIO, DENOMINADO EL ISLABON.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN INSCRIBIR ALGÚN ASUNTO GENERAL Y QUE PUEDA SER DESAHOGADO EN LA PRESENTE SESIÓN. EXTERNANDO ESTOS QUE NO LO HAY.

INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE NO SE REGISTRÓ NINGÚN PUNTO DE ASUNTOS GENERALES Y NO SE REGISTRA NINGÚN PENDIENTE.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEIS:** UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARA CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO LAS 13:00 HORAS CON 48 MINUTOS DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.  
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA

ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR

PROFA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA

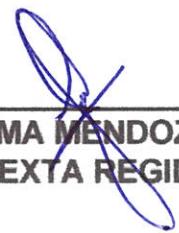


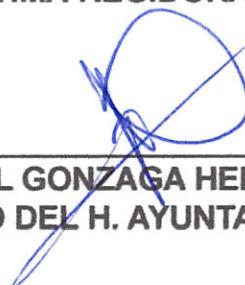
H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

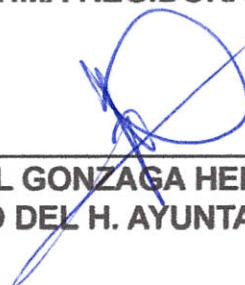
"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



  
**C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ**  
QUINTO REGIDOR

  
**LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA**  
SEXTA REGIDORA

  
**C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ**  
SEPTIMA REGIDORA

  
**MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.



### ACTA ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 34

TEXCALITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 24 SEPTIEMBRE DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES LVII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 27, 28, 29 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALITLÁN ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA, LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICA MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDA REGIDORA: C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA: LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA: C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALITLÁN, M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Tome LA LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALITLÁN, PROCEDE A RECABAR LA LISTA DE ASISTENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SE SIRVAN DAR RESPUESTA CON LA PALABRA “PRESENTE”, EN EL MOMENTO DE ESCUCHAR SU NOMBRE Y CARGO, TENIENDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	X	
LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SÍNDICA MUNICIPAL	X	
C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.	PRIMER REGIDOR	X	



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SEGUNDA REGIDORA	X	
ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ	TERCER REGIDOR	X	
PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO	CUARTA REGIDORA	X	
C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ	QUINTO REGIDOR	X	
LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA	SEXTA REGIDORA	X	
C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ	SEPTIMA REGIDORA	X	

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

CUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ A DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 4) SOLICITUD DE COMPARCENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIADO, GUSTAVO SILVA VELÁZQUEZ, A EFECTO DE RENDIR INFORME DE ACTIVIDADES EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA.**
- 5) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES, DE LAS OBRAS A EJECUTARSE CON EL PROGRAMA "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y**



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



VARIABLES UTILIZADAS PARA EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO FEDERAL DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, EL 28 DE FEBRERO DE 2025.

### 6) ASUNTOS GENERALES.

### 7) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, ESCUCHADA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE.

#### ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ACTA DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 33, EMITIDA EN FECHA 17 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4, SOLICITUD DE COMPARCENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIADO, GUSTAVO SILVA VELÁZQUEZ, A EFECTO DE RENDIR INFORME DE ACTIVIDADES EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA.**

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA EL INGRESO A LA SALA DE CABILLOS DEL LIC. GUSTAVO SILVA VELÁZQUEZ, CON EL FIN DE QUE EXPONGA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN USO DE LA VOZ EL LIC. GUSTAVO SILVA VELÁZQUEZ, EXPONE LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUANTO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO, ENTRE LAS QUE DESTACAN LAS SIGUIENTES:

- 1.- REORDENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.
- 2.-INVITACIONES A LOS COMERCIANTES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE ALIMENTOS PARA QUE ACUDAN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE IMPARTE EL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO DE TEXCALITLÁN.  
CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LAS CONDICIONES DE SALUD E HIGIENE EN ALIMENTOS Y LUGARES DONDE SE EXPENDEN LOS ALIMENTOS BÁSICOS.

ASIMISMO, REFIERE QUE DE ACUERDO AL CENSO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL LA MAYORÍA DE LOS NEGOCIOS DEL MUNICIPIO NO CUENTAN CON LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, EN CONSECUENCIA, SE INICIARÁ CON EL TRÁMITE DE LICENCIA PARA TENER UN MEJOR CONTROL DE LOS COMERCIOS FIJOS Y SEMIFIJOS.

LA SEXTA REGIDORA, LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, EXPRESA QUE YA INICIARON VISITAS DEL PERSONAL DE SALUBRIDAD A LOS CONSULTORIOS DENTALES, CON LA INTENCIÓN DE QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS QUE ESTIPULA ESTA DEPENDENCIA Y QUE ES DE RESALTAR LA IMPORTANCIA DE QUE EL RESTO DE LOS COMERCIOS SOBRE TODO LOS QUE OFERTAN ALIMENTOS SE PONGAN AL CORRIENTE Y SE CUMPLA CON LA NORMA.

CON LA PRESENTE EXPOSICIÓN SE DA POR CUMPLIDA LA COMPARCENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO MÁS, SE EXPONGA, AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DE ORDEN DEL DÍA, ES EL:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5, PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALITLÁN, PARA SU ANÁLISIS, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES, DE LAS OBRAS A EJECUTARSE CON EL PROGRAMA "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO**



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



FEDERAL" (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO FEDERAL DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, EL 28 DE FEBRERO DE 2025.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PRESENTA LA PROPUESTA DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO 2025, EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL CUAL LA SECRETARÍA DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FEDERAL DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL 28 DE FEBRERO DEL 2025, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA: CON EL ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO FEDERAL DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL CUAL AL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN SE ASIGNÓ UN MONTO DE \$37,240,448.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO 2025.

NO. DE OBRA	OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	MONTO
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/001	REHABILITACIÓN DE CAMINO CARRETERA CHAPANEAL, AGUA DEL TRÉBOL TEXCALTITLÁN	AGUA DEL TRÉBOL	\$ 4,250,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/002	REHABILITACIÓN BACHEO DE CAMINOS DIFERENTES COMUNIDADES	RASTROJO LARGO, NOXTEPEC, SANTA MARÍA, NUEVA SANTA MARÍA FALTA, TEXCAPILLA Y EL AGOSTADERO	\$ 4,500,328.16
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/003	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN AGUA DE TRÉBOL	AGUA DEL TRÉBOL	\$ 1,000,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/004	ALCANTARILLADO CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAGE SANITARIO ACATITLÁN	ACATITLÁN	\$ 600,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/005	AGUA POTABLE AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACATITLÁN	ACATITLÁN	\$ 600,000.00



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/006	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USOS MÚLTIPLES ARCO TECHO PRIMARIA LLANO GRANDE	LLANO GRANDE	\$ 2,170,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/007	AGUA POTABLE AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA SAN AGUSTÍN	SAN AGUSTÍN	\$ 600,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/008	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA SAN JOSÉ	SAN JOSÉ	\$ 2,500,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/009	CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	EL CHAPANEAL	\$ 600,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/010	EQUIPAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE RED DE AGUA ENTUBADA (TOMAS DOMICILIARIAS)	SAN AGUSTÍN	\$ 474,645.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/011	CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA PARAJE CAPILLA DE SAN ANTONIO LLANO GRANDE	LLANO GRANDE	\$ 600,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/012	CONSTRUCCIÓN DE ENCEMENTADO DE CAMINO PARTE ALTA DE NOXTEPEC POR EL TEMPLO	NOXTEPEC	\$ 465,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/013	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO TELEBACHILLERATO PALMILLAS	PALMILLAS	\$ 1,405,600.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/014	REHABILITACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR PRIMARIA PALMILLAS	PALMILLAS	\$ 300,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/015	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE HACIA EL CARACOL	SAN FRANCISCO	\$ 400,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/016	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE USOS MÚLTIPLES ARCO TECHO TELESECUNDARIA SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	\$ 2,170,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/017	AMPLIACIÓN DE LA RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	SAN MIGUEL	\$ 1,500,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/018	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO CALLE VICENTE GUERRERO Y ALLENDE RUMBO AL CHAPANEAL	SAN MIGUEL	\$ 400,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/019	CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 3 KM 1 1/2 PUL SANTA MARÍA CENTRO	SANTA MARÍA CENTRO	\$ 800,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/020	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES URBANOS CALLE EL CALVARIO SANTA MARÍA CENTRO	CABECERA MUNICIPAL	\$ 600,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/021	CONSTRUCCIÓN DE ENCEMENTADO CAMINO AL	SANTA MARÍA PARTE ALTA	\$ 500,000.00



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

	NUEVO PANTEÓN SANTA MARÍA CENTRO		
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/022	CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DE LAS ESCUELAS HACIA ABAJO SANTA MARÍA PARTE ALTA	SANTA MARÍA PARTE ALTA	\$ 500,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/023	CONSTRUCCIÓN DE ENCEMENTADO PRINCIPAL DE CHIQUIUNTEPEC	CHIQUIUNTEPEC	\$ 1,600,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/024	AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA CABECERA MUNICIPAL	TEXCALTITLÁN (CABECERA MUNICIPAL)	\$ 400,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/025	CONSTRUCCIÓN DE ENCEMENTADO CAMINO PRINCIPAL YUYTEPEC	YUYTEPEC	\$ 450,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/026	AMPLIACIÓN DE CAMINO ENCEMENTADOS HACIA EL PARAJE CARACOL	RASTROJO LARGO	\$ 500,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/027	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL	TEXCALTITLÁN (CABECERA MUNICIPAL)	\$ 600,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/028	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAGE SANITARIO SAN AGUSTÍN	SAN AGUSTÍN	\$ 509,269.84
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/029	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA AGUA POTABLE OJO DE AGUA	OJO DE AGUA	\$ 490,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/030	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO ENCEMENTADO RUMBO AL KÍNDER EL SALTO	EL SALTO	\$ 300,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/031	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES TODO EL MUNICIPIO	TODO MUNICIPIO	EL \$ 3,955,605.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/032	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN PALMILLAS RUMBO AL PICACHO	PALMILLAS	\$ 750,000.00
MT/DOPDU/FAISMUN/2025/ TEX/033	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN PALMILLAS RUMBO A LOS TEJOCOTES	PALMILLAS	\$ 750,000.00
			<b>37,240,448.00</b>

ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE OBRAS A EJECUTARSE CON EL PROGRAMA "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, Y SI NO EXISTIEREN PARTICIPACIONES EL PRESIDENTE



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



### ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO 172 (CIENTO SETENTA Y DOS):** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL RECURSO ECONÓMICO PARA TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS VIAJES QUE SE TIENEN PLANEADOS AL PUERTO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, PARA LOS GANADORES DE LOS TORNEOS DE FUTBOL VARONIL, FEMENIL, ASÍ COMO LAS PARTICIPANTES EN EL CERTAMEN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRIAS, EN FECHAS PRÓXIMAS, ORGANIZADO EN DOS GRUPOS, CADA UNO EN DIFERENTE FECHA, SIENDO UN APROXIMADO DE 164 PARTICIPANTES EN TOTAL.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DE CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

**PUNTO NÚMERO SEIS:** UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARA CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO LAS 09:00 HORAS CON 13 MINUTOS DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO.  
PRIMER REGIDOR



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".



Petra SH  
**C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA**

David OM  
**ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR**

Gloria HA  
**PROFA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA**

Marco AR  
**C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR**

Fátima MM  
**LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
SEXTA REGIDORA**

Emilia CL  
**C. EMILIA CARBAJAL LÓPEZ  
SEPTIMA REGIDORA**

Israel GH  
**MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

**“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.**



El H. Ayuntamiento de Texcaltitlán, En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los Artículos; 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, y para su debida publicación y observancia de las actas de cabildo celebradas en el mes de septiembre de 2025, a los 03 días del mes octubre del año dos mil veinticinco.

**Validando con su firma.**



**Israel Gonzaga Hernández**

**Secretario del H. Ayuntamiento de Texcaltitlán.**